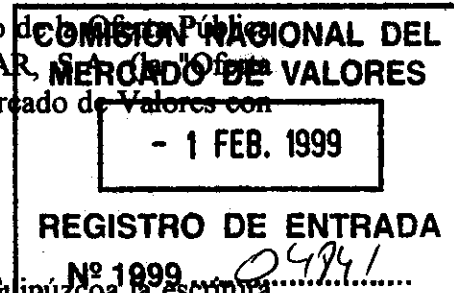


**INFORMACIÓN ADICIONAL AL FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE LA
OFERTA PÚBLICA DE VENTA Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE
TRANSPORTES AZKAR, S.A.**

De conformidad con lo previsto en el Folleto Informativo Reducido de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de Acciones de TRANSPORTES AZKAR, S.A. (la "Oferta Pública"), inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de enero de 1999, se comunica lo siguiente:



1. Registro de la escritura de ampliación de capital

En el día de hoy ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa la escritura de la ampliación de capital de AZKAR referida en el apartado II.10.1.6 del Folleto Informativo de la Oferta Pública, que fue otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Madrideojos el 31 de enero de 1999 con el número 241 de su protocolo. Copia de la misma ha quedado depositada en el SCLV, en la CNMV y en las Bolsas de Madrid y Bilbao.

2. Resultado del prorrateo del Tramo Minorista

El volumen de acciones asignado definitivamente al Tramo Minorista (3.671.829 acciones) no ha sido suficiente para adjudicar cien (100) acciones a cada una de las Solicitudes de Compra presentadas durante los días 25, 26 y 27 de enero de 1999, circunstancia que ya fue objeto de información adicional a esta Comisión y se hizo pública por AZKAR el día 28 de enero de 1999.

En aplicación de lo previsto en el apartado II.12.4 ("Prorrateo en el Tramo Minorista") del Folleto Informativo de la Oferta Pública, se ha procedido a realizar el siguiente prorrateo:

- (i) Se han asignado cien (100) acciones a todas las Solicitudes de Compra realizadas por un importe menor o igual al equivalente de 836 acciones (1.496.440 Pesetas o 8.995,36 Euros).
- (ii) Las Solicitudes de Compra realizadas por un importe igual al equivalente de 837 acciones (1.498.230 Pesetas o 9.006,12 Euros) y a título individual (976 en total) han sido atendidas adjudicando 100 acciones a 973 solicitudes y 41 acciones a 1 solicitud, quedando 2 solicitudes sin adjudicación. A las Solicitudes de Compra realizadas por esta cuantía en régimen de cotitularidad no les han sido adjudicadas acciones.

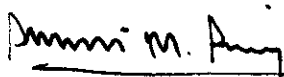
Se hace constar que la adjudicación de las 100 acciones a cada petitionerario a título individual se ha realizado a partir de la letra "N" que fue la letra elegida por sorteo, según se desprende del acta otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Madrideojos el 28 de enero de 1999, con el número 229 de su protocolo, fotocopia de la cual fue enviada como información adicional a la CNMV.

- (iii) A las Solicitudes de Compra realizadas por un importe igual al equivalente de 837 acciones (1.498.230 Pesetas o 9.006,12 Euros) o presentadas después del 27 de enero de 1999 tampoco les han sido adjudicadas acciones.

En Madrid, a 1 de febrero de 1999

TRANSPORTES AZKAR, S.A.

P.p.



Alberto Horcajo Aguirre, Consejero-delegado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL FOLLETO INFORMATIVO
LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE
TRANSPORTES AZKAR, S.A.**

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

- 1 FEB. 1999

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 1009 Pública... 04604

De conformidad con lo previsto en el Folleto Informativo Reducido de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de Acciones de TRANSPORTES AZKAR, S.A. (la "Oferta Pública"), inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de enero de 1999, se comunica lo siguiente:

1. Firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales de la Oferta Pública

En el día de hoy se ha firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional de la Oferta Pública, sin que se hayan registrado variaciones respecto de las Entidades Aseguradoras que (i) respecto al Tramo Institucional Español, firmaron el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación el 20 de enero de 1999, y (ii) respecto al Tramo Internacional, figuran recogidas en el apartado correspondiente del Folleto Informativo.

2. Fijación de los Precios Minorista e Institucional de la Oferta Pública

TRANSPORTES AZKAR, S.A., de acuerdo con Banco de Negocios Argentaria, S.A., Entidad Coordinadora Global de la Oferta Pública, ha fijado el **Precio Institucional de la Oferta Pública** en 1.872 pesetas (11,25 euros) por acción.

En consecuencia, según lo previsto en el Folleto Informativo, el **Precio Minorista de la Oferta Pública** se ha establecido en 1.790 pesetas (10,76 euros) por acción, que es el menor de (i) el Precio Máximo Minorista contenido en el Folleto y (ii) el Precio Institucional de la Oferta Pública citado en el párrafo anterior.

3. Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta Pública

El número definitivo de acciones demandadas en la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos ha sido de 572.171 acciones, por lo que, según lo previsto en los apartados II.10.1.4 y II.10.1.3 de los Folletos de la Oferta Pública y de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos, respectivamente, las acciones sobrantes hasta el número de 800.000, esto es, 227.829 acciones, han sido automáticamente traspasadas al Tramo Minorista de la Oferta Pública.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el Folleto Informativo Reducido de la Oferta Pública, el número de acciones asignadas definitivamente a cada uno de los Tramos de la Oferta Pública ha quedado fijado como sigue:

1. Tramos Españoles:

a) Tramo Minorista: 3.671.829 acciones.

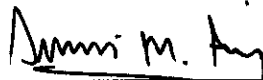
- b) Tramo Institucional Español: 3.773.364 acciones.
2. Tramo Internacional: 6.558.636 acciones.

No obstante lo anterior, se hace constar que no será posible adjudicar finalmente al menos 100 acciones a cada una de las Solicitudes de Compra presentadas en el Tramo Minorista durante los días 25, 26 y 27 de enero de 1999, circunstancia que ya fue objeto de información adicional a esta Comisión y se hizo pública por AZKAR el día 28 de enero de 1999, por lo que serán de aplicación las normas de prorrateo previstas en este caso en el Folleto Informativo de la Oferta Pública. En particular, se hace constar que la letra determinada por sorteo ante notario público a partir de la cual se adjudicarán las 100 acciones a cada petionario en el caso de peticiones individuales o en cotitularidad de igual cuantía ha resultado ser la letra "N", según se desprende del acta de sorteo otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Madrideojos el 28 de enero de 1999, con el número 229 de su protocolo, fotocopia de la cual se acompaña a la presente información adicional.

En Madrid, a 31 de enero de 1999

TRANSPORTES AZKAR, S.A.

P.p.



Alberto Horcajo Aguirre
Consejero-delegado



ACTA DE SORTEO A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DE ACCIO-
NES.-

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE.-----

En Madrid, a veintiocho de Enero de mil novecien-
 tos noventa y nueve.-----

Ante mi, JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario
 de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

----- **COMPARECE**-----

DON JAVIER REDONET SÁNCHEZ DEL CAMPO, mayor de
 edad, Abogado, don domicilio profesional en Madrid,
 calle Serrano, 26, con D.N.I. y N.I.F número
 1.172.047-J.-----

INTERVIENE en nombre y representación, como manda-
 tario verbal de la compañía mercantil TRANSPORTES
 AZKAR, S.A., , con domicilio en Lazkao (Guipuzcoa),
 calle de Hiribarren , 32, resultante de la transfor-
 mación en sociedad anónima mediante escritura otor-
 gada el 31 de Julio de 1.956 ante el notario de Or-

dizia, don Félix Ruiz Cámara, habiendo adaptado sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada el 25 de Junio de 1.992 ante el notario de San Sebastian don Miguel Angel Segura Zurbano. Inscrita en el registro Mercantil de Guipuzcoa al tomo 124, folio 249, hoja 3.885. Su CIF es A-20006607.-----

-----**EXPONE**-----

I. Que la compañía mercantil por él representada, en nombre y representación de ciertos accionistas, ha presentado una oferta pública de venta de acciones que se rige por el folleto verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de Enero de 1.999.-----

II. Que en el apartado II.12.4 de dicho folleto, relativo al Prorrato en el tramo minorista, se prevé entre otras cosas lo siguiente:-----

"... Si dentro de cualquiera de los subgrupos de peticiones individuales o peticiones en cotitularidad de igual cuantía no hubiera acciones suficientes para efectuar la adjudicación prevista en la regla (i) anterior a todas las peticiones del subgrupo de que se trate, dicha adjudicación se realizará por



orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra que resulte por sorteo ante fedatario público según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social" del fichero remitido por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras."-----

III. Manifiesta el señor compareciente que en previsión de que se produzca la situación prevista en el párrafo transcrito del apartado II.12.4 del folleto por el que se rige la Oferta Pública de Venta de Acciones, por lo que procede la realización del sorteo previsto en el párrafo transcrito.-----

----- **REQUERIMIENTO** -----

PRIMERO. El señor compareciente me requiere a mí el notario para que efectúe el sorteo previsto en el folleto a que se refiere la parte expositiva de esta escritura, atendiendo a dicho requerimiento y en presencia del señor compareciente procedo a la realización de dicho sorteo, a cuyo fin introduzco en un recipiente las papeletas marcadas cada una de

ellas con cada una de las letras del alfabeto y procedo a extraer al azar una de ellas que corresponde a la letra "N".-----

SEGUNDO. El señor compareciente declara bajo su responsabilidad y bajo pena de falsedad en documento público que un sorteo con ésta misma finalidad no ha sido ni será realizado ante ningún otro notario.----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales.-----

He permitido al señor compareciente la lectura íntegra de esta acta en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial vigente, enterado de su contenido, lo ratifica y firma.-----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en dos folios de papel exclusivo, el presente y el anterior en orden correlativo inverso, doy fe.

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.-----

Es COPIA AUTORIZADA de su original, que obra en mi Protocol corriente de instrumentos públicos bajo el número al principi

expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para el compareciente, según interviene, en Madrid, el veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve, en tres folios timbrados de papel exclusivo notarial correlativos en orden inverso. DOY FE.-----



JM

ARANCEL
BASES: Sin base de cuantía
Números -----
Honorarios:----- pts

are las localid

Handwritten signature and a large cross-like mark consisting of two intersecting lines.

TRANSPORTES AZKAR, S. A.
Hiribarren, 32
20210 LAZCANO (GUIPUZCOA)
Tel.: (943) 88 07 50
Fax: (943) 88 03 65

Comisión Nacional del Mercado de Valores
División de Emisores
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

28 ENE. 1999

REGISTRO DE ENTRADA
Nº 199903430.....

Madrid, 27 de Enero de 1.999

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE
LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE
TRANSPORTES AZKAR, S.A.**

De conformidad con lo previsto en el apartado II.12.4 del Folleto Informativo Reducido de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de Acciones de TRANSPORTES AZKAR, S.A. (la "Oferta Pública"), inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de enero de 1999, se comunica lo siguiente:

Volumen de demanda registrado en el Tramo Minorista durante los días 25, 26 y 27 de enero de 1999

Se hace constar que, según los datos que le han sido facilitados a la Sociedad por Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., Entidad Agente de la Oferta Pública, el volumen de las Solicitudes de Compra presentadas en el Tramo Minorista de la Oferta Pública durante los días 25, 26 y 27 de enero de 1999 no permite, en función del número de acciones inicialmente asignadas a este Tramo, adjudicar al menos 100 acciones a cada una de las Solicitudes de Compra presentadas, todo ello sin perjuicio de la eventual eliminación o reducción del importe de alguna o algunas de las Solicitudes de Compra presentadas de conformidad con las reglas de control de límites máximo de inversión previstas en el Folleto Informativo y del posible aumento del número de acciones finalmente asignadas al Tramo Minorista no más tarde del día 31 de enero de 1999 de acuerdo con las normas sobre redistribución entre Tramos y eventual traspaso al Tramo Minorista de acciones sobrantes en la Oferta Pública de Venta de Empleados y Transportistas Autónomos del Grupo AZKAR contenidas en el Folleto Informativo.

Madrid, 27 de enero de 1999

TRANSPORTES AZKAR, S.A.

P.p.

Pedro Angel García
Apoderado



FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO



OFERTA PUBLICA DE SUSCRIPCIÓN Y VENTA DE ACCIONES DE TRANSPORTES AZKAR, S.A.

**Número inicial de acciones objeto de la oferta pública de venta: 13.776.000
Número de acciones objeto de la ampliación de capital: 1.580.708**

El presente Folleto Informativo tiene carácter reducido y ha sido verificado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de enero de 1999

Este Folleto se complementa con el Folleto Informativo Completo de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de Acciones de AZKAR formulada por AZKAR en nombre y representación de ciertos accionistas, verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 15 de septiembre de 1998

INTRODUCCIÓN

I. CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EMISOR

Transportes Azkar, S.A. (en lo sucesivo, "AZKAR" o la "Sociedad") es la sociedad matriz de un grupo de sociedades participadas al 100% por AZKAR, denominadas Aldigasa, S.A., Azkar Grupaje, S.A. y Transportes Azkar Portugal, Ltda (en adelante, el "Grupo AZKAR"), cuyas actividades se centran en el transporte de mercancía por carreteras dentro del segmento de paquetería industrial en España y Portugal. El campo de actuación del Grupo AZKAR se puede dividir en dos áreas principales: transporte de mercancía por carretera y servicios de logística integral.

AZKAR se fundó en 1947 y quedó establecida en 1956 como Sociedad Anónima, adoptando en aquel momento su denominación actual. La Sociedad se ha dedicado desde entonces principalmente al transporte de mercancías de carácter comercial e industrial por carretera. A comienzos de la década de los 90, los actuales accionistas adquirieron el 100% de AZKAR. A partir de ese momento comenzaron un proceso de adquisiciones y fusiones de sociedades así como adquisiciones selectivas de activos encaminados a la racionalización de la estructura operativa y jurídica de AZKAR y de sus filiales, con la finalidad de crear un grupo de sociedades enfocadas a la prestación de un servicio integral en los campos del transporte de mercancías por carretera y logística integral.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de AZKAR correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997 han sido auditadas por GTC Auditores, S.L., y los estados financieros individuales y consolidados de AZKAR cerrados a 31 de diciembre de 1997, a 30 de junio de 1998 y a 30 de septiembre de 1998 han sido auditados por Arthur Andersen y Cía., S. Com. Los informes de auditoría sobre dichos estados financieros a 30 de junio y a 30 de septiembre de 1998 contienen una opinión favorable. Se adjuntan a este Folleto las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997, así como los estados financieros individuales y consolidados auditados de AZKAR a 30 de junio y a 30 de septiembre de 1998.

II. CONSIDERACIONES SOBRE EL CAPITAL Y EL ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD

A la fecha de elaboración del presente Folleto Informativo, el capital social de la Sociedad asciende a mil doscientas sesenta y tres millones quinientas noventa mil novecientas setenta y dos (1.263.590.972) pesetas (7.594.334,69 euros), y está representado por treinta millones ochocientas diecinueve mil doscientos noventa y dos (30.819.292) acciones de cuarenta y una (41) pesetas (0,246414 euros) de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, íntegramente desembolsadas y representadas por anotaciones en cuenta.

Los accionistas de AZKAR son, a la fecha de elaboración de este Folleto, los siguientes:

Accionistas	Nº Acciones	Porcentaje de Capital
Carteson, S.L.	13.781.480	44,72%
D. Luis Fernández Somoza	12.122.824	39,30%
D ^a . María Teresa Paradela Nuñez	2.244.064	7,28%
D ^a . Belén Fernández Paradela	890.308	2,89%
D ^a . Elisa Fernández Paradela	890.308	2,89%
D ^a . Susana Fernández Paradela	890.308	2,89%

Las acciones de AZKAR están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., entidad domiciliada en Madrid, c/ Orense nº 34, y de sus entidades adheridas. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de AZKAR.

Según los Estatutos Sociales de AZKAR, podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que, a título individual, o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones de AZKAR, tengan sus acciones debidamente inscritas a su nombre en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

El Consejo de Administración de AZKAR, a la vista de las previsiones de generación de recursos, y considerando el plan de inversiones previsto, estima distribuir anualmente un dividendo situado en un rango entre el 20% y el 40% del beneficio individual de AZKAR atribuible después de impuestos. La distribución futura de dividendos estará condicionada a la existencia de oportunidades de inversión o de adquisición de acuerdo con la política de crecimiento del Grupo AZKAR, teniendo presente el coste de los recursos propios que se derive de la capitalización bursátil al tiempo de considerarse tal posible distribución y persiguiendo la creación de valor económico a largo plazo, debiendo ser la Junta de Accionistas la que, en cualquier caso, apruebe la distribución de dividendos.

III. CONSIDERACIONES SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA OBJETO DEL PRESENTE FOLLETO

La Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones de AZKAR objeto del presente Folleto Informativo (en adelante la "Oferta Pública" o la "Oferta") la realiza la Sociedad

en su propio nombre, así como en nombre y por cuenta de un grupo de accionistas (los "Ofereentes"), que, directa e indirectamente, son titulares en conjunto del 100% del capital social de AZKAR.

La Oferta Pública tendrá inicialmente por objeto 13.776.000 acciones, lo que representa un 44,7% del capital social de AZKAR. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General de Accionistas de AZKAR celebrada el 4 de septiembre de 1998 acordó ampliar el capital de la Sociedad en 64.809.028 pesetas (389.510,10 euros), mediante la emisión de 1.580.708 acciones nuevas, de 41 pesetas (0,246414 euros) de valor nominal cada una, dejando pendiente para un acuerdo complementario posterior la fijación del precio de suscripción de las acciones nuevas. Dicho acuerdo, entre otros, ha sido ratificado expresamente por la Junta General de Accionistas de AZKAR celebrada el 14 de diciembre de 1998. La ampliación de capital referida anteriormente será suscrita e íntegramente desembolsada por Banco de Negocios Argentaria, S.A., Entidad Coordinadora Global de la Oferta, una vez conocido dicho precio de suscripción por cada acción nueva, que coincidirá con el Precio Institucional de la Oferta. Las 1.580.708 nuevas acciones que se emitan representarán, aproximadamente, un 4,88% adicional del capital social de AZKAR y podrán ser objeto de sobreadjudicación en los Tramos Institucionales de la Oferta, en los términos que se detallan en este Folleto Informativo.

Según se detalla en el Capítulo II del presente Folleto Informativo, la Oferta Pública se dirigirá a inversores minoristas nacionales y a inversores institucionales, tanto nacionales como internacionales. De las acciones objeto de la Oferta Pública, 3.444.000 acciones han sido inicialmente asignadas al Tramo Minorista, 3.773.364 acciones al Tramo Institucional Español, y 6.558.636 acciones al Tramo Internacional, todo ello sin perjuicio de las reglas de redistribución entre Tramos contenidas en el presente Folleto Informativo.

A fin de solicitar acciones AZKAR, los inversores minoristas podrán formular Solicitudes de Compra entre los días 25 de enero de 1999 (9:00 horas) y 29 de enero de 1999 (14:00 horas). Las Solicitudes de Compra formuladas en los días 25, 26 y 27 de enero de 1999 tendrán preferencia en el prorrateo respecto de las que se formulen en los días 28 y 29 de enero de 1999. Las Solicitudes de Compra tendrán el carácter de irrevocables.

Se hace constar que, en proceso paralelo a la presente Oferta Pública, AZKAR está realizando una oferta pública separada de venta de acciones representativas de su capital social a los empleados y a ciertos transportistas autónomos que prestan sus servicios a AZKAR y a las sociedades de su grupo. Dicha oferta será realizada por AZKAR por cuenta propia y previa adquisición por AZKAR de las acciones que sean objeto de la misma. Las acciones se venderán con diferentes descuentos sobre el precio minorista de la Oferta Pública.

IV. CONSIDERACIONES RESPECTO DEL PRECIO MÁXIMO MINORISTA Y LA BANDA INDICATIVA Y NO VINCULANTE DE PRECIOS

El presente Folleto Informativo establece un Precio Máximo Minorista de 1.790 pesetas (10,76 euros) por acción. Asimismo, en este Folleto se ha fijado una Banda de Precios NO VINCULANTE de entre 1.664 y 1.872 pesetas (10 y 11,25 euros, respectivamente), por acción para los Tramos Institucionales, dentro de la cual no estará necesariamente comprendido el Precio Institucional de la Oferta. Los inversores de los Tramos Institucionales de la Oferta Pública podrán decidir libremente el precio a ofrecer por las acciones.

El Precio Institucional de la Oferta será fijado por AZKAR, de acuerdo con la Entidad Coordinadora Global el 31 de enero de 1999, una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Período de Prospección de la Demanda de los Tramos Institucionales, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados. El Precio Minorista de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta. El Precio Institucional de la Oferta podrá ser superior al Precio Máximo Minorista, en cuyo caso habrá dos precios para las acciones objeto de la Oferta Pública, el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta.

A título meramente indicativo, se hace constar que, tomando como referencia el Precio Máximo Minorista indicado anteriormente y el beneficio consolidado obtenido por AZKAR en 1997, resultara un PER (*PRICE EARNINGS RATIO* o relación entre el precio por acción y el beneficio neto consolidado de una compañía) de 44,30. Si se tomasen como referencia el beneficio neto consolidado estimado por AZKAR en el ejercicio 1998, que asciende a 2.961 millones de pesetas (17.795.968,41 euros), resultaría un PER de 18,63. Asimismo, si se descontase de este beneficio neto consolidado la parte de los resultados extraordinarios del ejercicio 1998 correspondiente a la enajenación de la plataforma logística de Tres Cantos a que se refiere el apartado 3 del suplemento de actualización que se acompaña a este Folleto, resultaría un PER de 21,08. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que dicha cifra de beneficio es una estimación de la Sociedad al cierre del ejercicio 1998, que podría en consecuencia diferir del beneficio finalmente obtenido por AZKAR y consignado en sus cuentas anuales consolidadas y auditadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

V. REVOCACION DE LA OFERTA

En línea con lo que es habitual en ofertas públicas de esta naturaleza, la presente Oferta Pública presenta la característica de que en el caso de que no se fijara el Precio Institucional de la Oferta en el modo y plazo fijados en el apartado II.10.2.2.3 del presente Folleto Informativo, o si no se hubiesen firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales, o si, por último, hubiera quedado resuelto cualquiera de los Contratos de Aseguramiento y Colocación como consecuencia de las causas previstas en los mismos, se producirá la revocación automática de la Oferta Pública.

La revocación de la Oferta dará lugar a la anulación de las Solicitudes de Compra, así como de todas las propuestas de compra de los Tramos Institucionales que hubieran sido seleccionadas y confirmadas. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las

las acciones por parte de los Oferentes ni obligación de pago del precio de las mismas por parte de los inversores.

Asimismo, se ha establecido que, en el supuesto de que la admisión a negociación oficial de las acciones de AZKAR no tenga lugar antes del 22 de febrero de 1999, la Oferta Pública se entienda automáticamente revocada en todos sus Tramos y se devuelva a los inversores el importe satisfecho por las acciones de AZKAR junto con el interés legal correspondiente.

VI. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar una decisión de invertir en las acciones objeto de la presente Oferta, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación:

VI.1 Influencia del nivel de actividad de la clientela

El negocio del Grupo AZKAR consiste en la prestación de servicios a clientes comerciales e industriales, principalmente de los sectores de informática, electrónica de consumo, confección y calzado de nivel, automoción y bienes de equipo. La demanda de servicios del Grupo AZKAR, por lo tanto, dependerá, en cierta medida, del nivel de actividad y de negocio imperante en los sectores a los cuales AZKAR y sus filiales prestan sus servicios. Un empeoramiento en la economía española podría afectar a alguno o a todos los sectores a los que el Grupo AZKAR presta servicios integrales de transporte de mercancías por carretera y logística incidiendo, por lo tanto, en el nivel de actividad del Grupo AZKAR.

El Grupo AZKAR ha procurado mantener una base de clientela diversificada a fin de diluir los riesgos derivados de una disminución en la actividad de alguno o algunos de los sectores a los que sirve. Además, las perturbaciones de los mercados financieros y de la situación económica general durante el tercer y cuarto trimestre de 1998 no han tenido hasta la fecha un efecto sustancial negativo en los resultados y la situación financiera del Grupo AZKAR, circunstancia que el equipo directivo atribuye a la naturaleza doméstica del negocio del Grupo y al hecho de que la mayoría de sus clientes desarrollan sus actividades en sectores relativos a bienes de consumo, que no han sido afectados significativamente por los acontecimientos ocurridos durante el tercer y cuarto trimestre de 1998. Sin embargo, no se puede asegurar que los sectores en los cuales el Grupo AZKAR presta servicios vayan a mantener sus niveles de actividad actuales (tanto de forma individual como en conjunto) y, por lo mismo, cualquier fluctuación en su actividad podría incidir, de forma negativa, tanto en la demanda de servicios de AZKAR y de sus filiales, como en sus resultados y situación financiera.

VI.2 Competencia

El mercado de transporte de mercancías por carretera se caracteriza por su alto nivel de fragmentación y la elevada competencia entre los distintos operadores. Si bien la dirección del Grupo AZKAR considera que se encuentra en una posición de fuerza para

aprovechar nuevas oportunidades de expansión de su negocio, la competencia de los demás operadores del sector seguirá siendo un factor significativo que incide tanto en el mantenimiento de los actuales niveles de actividad del Grupo AZKAR, como en la capacidad del Grupo AZKAR para mantener o expandir su cuota de mercado. Aunque durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1997 ningún cliente individualmente considerado representó más del 1 por ciento de la facturación del Grupo AZKAR, y a pesar del especial cuidado que la dirección del Grupo AZKAR pone en fidelizar a la clientela, no puede asegurarse que la competencia y reducción de precios por otros operadores no tenga efectos negativos sobre la cartera de clientes. No se puede asegurar que la competencia existente o incrementada en el futuro en el sector de transporte de paquetería en países en los que opera AZKAR no pueda tener un efecto sustancial negativo en la condición financiera o en los resultados del Grupo AZKAR.

Aunque el mercado de logística integral en España se encuentra en un estado de desarrollo incipiente, ha atraído operadores tanto nacionales como extranjeros. La dirección del Grupo AZKAR considera que la Sociedad y sus filiales podrán aprovechar el crecimiento esperado en este sector. Sin embargo, no es posible dar garantías en cuanto a los efectos que pueda tener la competencia de otros operadores logísticos en la capacidad del Grupo AZKAR de expandir su negocio.

VI.3 Interrupción del negocio

El desarrollo del negocio del Grupo AZKAR depende del acceso sin restricciones al uso de la red de carreteras. Es imposible predecir los efectos que podrían tener sobre los resultados del Grupo AZKAR futuras interrupciones de su actividad, como huelgas en el sector, o bloqueos de rutas en España o en países vecinos.

VI.4 Relación con accionistas principales

Tras la Oferta Pública y la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos, los Oferentes mantendrán una participación mayoritaria de, al menos, el 50,10% del capital social de AZKAR a través de la participación directa de Luis Fernández Somoza y María Teresa Paradela Nuñez, y de la participación indirecta por medio de Carteson, S. L. En consecuencia, los Oferentes tendrán considerable influencia en la toma de decisiones que requieran la aprobación de la Junta General de Accionistas de AZKAR, así como en la gestión ordinaria de la Sociedad.

VI.5 Participación de administradores y Oferentes en sociedades competidoras del Grupo AZKAR

Luis Fernández Somoza, Presidente del Consejo de Administración de AZKAR (en quien se encuentran delegados todos los poderes del Consejo delegables según la legislación vigente), tiene una participación directa del 45% en el capital social de TDN, S.A. ("TDN"), uno de los principales competidores de la Sociedad en el ámbito del transporte de mercancías por carretera. Tanto TDN como AZKAR poseen ámbitos de actividad principalmente en el territorio nacional siendo coincidentes en determinados focos de actuación. En concreto, ambas cuentan con instalaciones contiguas en Madrid, Barcelona, Santander y Asturias. La cifra de negocios conjunta de AZKAR en las plazas

de Barcelona y Madrid supuso aproximadamente el 33% de la cifra de negocios total de AZKAR en 1997.

Luis Fernández Somoza renunció a su cargo de miembro del Consejo de Administración de TDN el 1 de junio de 1998, y se ha comprometido a no aumentar su participación en TDN sin el previo consentimiento del Consejo de Administración de AZKAR, en los términos recogidos en el apartado VI.2.6.4 del Folleto. Tanto Luis Fernández Somoza como los restantes Oferentes (directamente y/o a través de sociedades familiares) participan en otras sociedades involucradas en el sector de transporte de mercancías por carretera.

Los inversores deberían tener en cuenta los potenciales conflictos de intereses que pudieran confluir en Luis Fernández Somoza, Presidente del Consejo de Administración de AZKAR, que, tras la Oferta Pública, seguirá controlando la Sociedad junto con su familia. Los Estatutos Sociales de AZKAR y el reglamento interno adoptado por su Consejo de Administración incluyen diversas medidas encaminadas a proteger los intereses de los accionistas de AZKAR en los casos de potenciales conflictos de intereses. Dichos Estatutos Sociales establecen además un procedimiento de resolución por medio de arbitraje de conflictos entre accionistas, entre accionistas y administradores y entre cualquiera de éstos y la sociedad. Además, Luis Fernández Somoza ha adquirido una serie de compromisos (incluidos en los Estatutos Sociales de AZKAR) encaminados a regular su participación en TDN y en otras sociedades involucradas en el sector de transporte de mercancías por carretera. Sin embargo, no se puede asegurar que, en el futuro, TDN no incremente su cuota de mercado a costa de la cuota de mercado de AZKAR en los territorios en que ambas sociedades tienen operaciones.

VI.6 Influencia del equipo directivo

Las perspectivas del Grupo AZKAR de mantener su actual posición en relación con sus competidores se deben, en gran medida, a la experiencia y profesionalidad de su equipo directivo, especialmente de Luis Fernández Somoza. Aunque la Sociedad afirma que los niveles de experiencia y profesionalidad de los empleados de la Sociedad son los adecuados para hacer frente a futuros desafíos, la pérdida del equipo directivo o la incapacidad para encontrar y mantener personal de reemplazo de alto nivel, podrían incidir negativamente en el negocio del Grupo AZKAR. Luis Fernández Somoza y los demás miembros del equipo directivo del Grupo AZKAR han afirmado que su intención es la de mantenerse en sus puestos en AZKAR y en sus filiales tras la Oferta Pública. No es posible asegurar, sin embargo, que el Grupo AZKAR sea capaz de mantener su equipo directivo o atraer personal adicional o de reemplazo suficientemente cualificado.

VI.7 Estacionalidad

El negocio del Grupo AZKAR presenta una cierta estacionalidad, al depender de la actividad industrial y de consumo. Los periodos con una actividad más alta son, la primavera, junto con los meses de julio, septiembre y octubre, y los primeros 20 días del mes de diciembre. Por otro lado, los periodos con una actividad más baja van desde el 20 de diciembre hasta el 10/12 de febrero, y desde el 5 al 20/25 de agosto. Según

AZKAR, en términos de facturación, la diferencia entre los períodos más bajos de actividad y los más altos tomando como referencia 100 puntos, es de 100 para los períodos altos, y 50/55 para los bajos (mes de agosto).

Adicionalmente, existe una diferencia en la actividad a lo largo de la semana, siendo creciente a medida que avanza la misma. De esta forma, las expediciones registradas los lunes suelen ser la mitad de las efectuadas los viernes, día que coincide con la mayor salida de los almacenes de los clientes.

El nivel de estacionalidad mencionado puede dar origen a fluctuaciones en la situación financiera y en los resultados del Grupo AZKAR. Asimismo, el precio de cotización de las acciones de AZKAR puede sufrir oscilaciones significativas como consecuencia de las variaciones experimentadas por los resultados del Grupo AZKAR.

VI.8 Dependencia de corresponsalías

A nivel operativo, las corresponsalías están plenamente integradas en la red del Grupo AZKAR. No obstante, las relaciones contractuales entre AZKAR y sus corresponsalías y transportistas autónomos son de carácter oral. Este aspecto, a pesar de otorgar flexibilidad a las partes de estas relaciones contractuales, introduce cierta ambigüedad en cuanto a la duración y posibilidad de resolución unilateral de dichas relaciones contractuales.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997, las corresponsalías de AZKAR representaron el 18% de la facturación global de las plazas de la red de transporte de mercancías por carretera de AZKAR.

De la totalidad de 22 corresponsalías actuales de AZKAR, la de Alicante, operada por la sociedad Morata Logística y Transportes, S.L., representa el 11% de la facturación global de la totalidad de las plazas de AZKAR, repartiéndose el restante 7% entre las 21 corresponsalías restantes.

La corresponsalía de Alicante está plenamente integrada en la red de plazas de la Sociedad, y el equipo directivo considera que la relación con Morata Logística y Transportes, S.L. es buena. Además, su principal gestor es miembro del Comité de Organización de AZKAR. Sin embargo, a pesar de la trayectoria de buenas relaciones comerciales entre AZKAR y la corresponsalía de Alicante, no puede asegurarse que la segunda dejara de formar parte de la red de AZKAR pudiendo incidir negativamente en sus cuentas y estados financieros.

VI.9 Incremento de costes no controlables por la Sociedad - uso de la red de carreteras

La tendencia actual de la legislación europea en materia de medio ambiente tiende a limitar, fundamentalmente a través de mecanismos disuasorios, el uso de la red de carreteras y autopistas del ámbito de la Unión Europea a fin de disminuir los niveles de contaminación imperantes. No es posible asegurar, por lo tanto, que las autoridades legislativas españolas no adopten alguna orientación semejante en un futuro, con

establecimiento de nuevos tributos y/o tasas o incremento de los existentes, que desincentiven la tenencia y uso de vehículos de transporte.

No es tampoco posible asegurar que los precios del petróleo y de las gasolinas no vayan a subir, y que esto pueda afectar a los resultados del Grupo AZKAR. En todo caso, el hecho de que la gran parte de la flota de camiones que utiliza el Grupo AZKAR sea propiedad de transportistas autónomos que asumen el coste del combustible que utilizan debería atenuar los efectos sobre AZKAR de dicha subida.

En cualquier caso, el efecto económico negativo de estas medidas incidiría, no sólo sobre el sector de paquetería industrial sino sobre todo tipo de transporte de mercancías por carretera. Cabe esperar en el caso de AZKAR que estas medidas resultarían parcialmente mitigadas dada su estructura de costes flexibles (según se describe en el apartado IV.2.1.a) 3 siguiente).

VI.10 Carencia de mercado previo

Con anterioridad a la Oferta Pública, no ha existido un mercado para las acciones de AZKAR. No obstante, se solicitará la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil. Se prevé que las acciones comiencen a cotizar en Bolsa el día 3 de febrero de 1999. No es posible asegurar el desarrollo de un mercado activo para las acciones de AZKAR, ni su mantenimiento, tras la Oferta Pública. El precio inicial de las acciones de AZKAR que se ofrezcan en el marco de la Oferta Pública será determinado mediante la negociación entre AZKAR y la Entidad Coordinadora Global, y podrá no tener relación con el precio de negociación que se pudiera fijar tras la Oferta Pública. Factores tales como alteraciones en los resultados de AZKAR y de sus competidores, en las condiciones generales de actividad de la Sociedad y de sus filiales, en la economía global y en los mercados financieros, podrían causar que el precio de las acciones de AZKAR variara de forma considerable. Además, los mercados de valores han experimentado fluctuaciones significativas en precio y volumen durante los últimos años. Tales fluctuaciones podrían incidir negativamente en el precio de las acciones de AZKAR, incluso si los resultados o condiciones financieras de AZKAR permanecen estables.

VI.11 Acciones susceptibles de venta posterior

Tras la Oferta Pública, Luis Fernández Somoza y María Teresa Paradela Nuñez mantendrán, directa o indirectamente, una participación mayoritaria en el capital social de AZKAR. Además, Carteson, S. L. (sociedad controlada por los Oferentes) no ofrecerá sus acciones en AZKAR para la venta en la Oferta Pública. La futura venta de tales acciones podría incidir significativamente en el precio de negociación de las acciones de AZKAR.

Tanto AZKAR, como los Oferentes y Carteson, S.L., han acordado no vender ni, de cualquier otra manera, disponer de sus acciones de AZKAR durante los 180 días siguientes al día 31 de enero de 1999 sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad Coordinadora Global, en consulta con Merrill Lynch International. Sin perjuicio

de ciertas excepciones, AZKAR ha acordado no emitir acciones nuevas durante los 180 días siguientes al día 31 de enero de 1999 sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad Coordinadora Global, igualmente en consulta con Merrill Lynch International. Tras la expiración de ambos plazos, no existirá restricción alguna para que ningún accionista de AZKAR disponga de sus acciones, ni para que AZKAR emita nuevas acciones o valores convertibles o que confieran derechos de suscripción de acciones de la Sociedad.

Por otra parte, como se ha mencionado anteriormente, AZKAR está realizando, con carácter simultáneo a la presente Oferta Pública, una oferta separada que tiene inicialmente por objeto 800.000 acciones de la Sociedad, representativas de hasta un 2,47% del capital social de AZKAR tras la Oferta, dirigida a los empleados y a ciertos transportistas autónomos que prestan sus servicios a AZKAR y a las sociedades de su grupo, que contempla ciertos descuentos sobre el Precio Minorista de la Oferta Pública para aquellos empleados y transportistas autónomos que resulten adjudicatarios de acciones de AZKAR. Los empleados y transportistas autónomos que adquieran acciones en dicha oferta deberán mantener la propiedad de dichas acciones durante un plazo mínimo de tres años desde su compra (es decir, hasta el 2 de febrero del año 2002) para poder consolidar dichos descuentos, salvo que la Sociedad les autorice para su enajenación. A tal efecto el empleado o transportista autónomo que desee enajenar sus acciones de AZKAR con anterioridad a la expiración de dicho plazo, queda obligado a informar de su voluntad a la Sociedad quien le comunicará su consentimiento a la enajenación o, de otro modo, el importe de los descuentos disfrutados que deba reintegrar a AZKAR. Adicionalmente, por la firma de la Solicitud de Compra, los empleados y transportistas autónomos que adquieran acciones en dicha oferta, autorizarán a la correspondiente entidad adherida al SCLV para informar en el mismo plazo de todas las transacciones que lleven a cabo sobre las acciones adquiridas en su oferta. No obstante, no puede garantizarse que, pese a las restricciones referidas anteriormente para la consolidación por los empleados y transportistas autónomos de los descuentos disfrutados en la adquisición de las acciones de AZKAR en su oferta, algunos de ellos pudieran vender sus acciones tras la Oferta Pública, lo que podría incidir en el precio de negociación de las acciones de AZKAR.

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

1.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

D. Alberto Horcajo Aguirre, con D.N.I. número 50.808.131-G, en su calidad de Consejero Delegado de AZKAR, actuando en nombre y representación de D. Luis Fernández Somoza, D^a. María Teresa Paradela Núñez, D^a. Belén Fernández Paradela, D^a. Elisa Fernández Paradela y D^a. Susana Fernández Paradela (los Oferentes), en virtud de los poderes que todas estas personas han otorgado a AZKAR, asume la responsabilidad del contenido de los capítulos I y II del presente Folleto Reducido, en cuanto a las condiciones de la oferta pública de venta a la que el mismo se refiere, y declara que los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

Asimismo, D. Alberto Horcajo Aguirre, con D.N.I. número 50.808.131-G, en su calidad de Consejero Delegado AZKAR, domiciliada en Lazkao (Guipúzcoa), calle Hiribarren, 32, y con C.I.F. número A-20006607, asume la responsabilidad del presente Folleto en lo que se refiere a los capítulos I y III a VII, así como al suplemento de actualización (el "Suplemento de Actualización") que describe los acontecimientos y novedades más significativos en relación con la Sociedad acaecidos con posterioridad al registro del Folleto Informativo Completo de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de Acciones de AZKAR inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV") con fecha 15 de septiembre de 1998 y actualiza las informaciones contenidas en el mismo, que se adjunta al presente Folleto, y declara que los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

1.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

El presente Folleto Informativo Reducido (en lo sucesivo, el "Folleto Reducido"), incluyendo el Suplemento de Actualización, ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 21 de enero de 1999.

El presente Folleto Reducido se complementa con el Folleto Informativo Completo de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de Acciones de AZKAR formulada por AZKAR en su propio nombre y en nombre y representación de algunos de sus accionistas e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 15 de septiembre de 1998 (el "Folleto Completo").

Se publica y pone a disposición del público un único Folleto Informativo comprensivo de (i) el Folleto Reducido (Introducción y Capítulos I y II), (ii) los Capítulos III a VII

del Folleto Completo y (iii) el Suplemento de Actualización, junto con los Anexos correspondientes (el "Folleto Informativo" o el "Folleto").

Se hace constar que la verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto Reducido por la CNMV no implica recomendación de adquisición de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

1.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de AZKAR y las cuentas anuales consolidadas de AZKAR y de sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de los años 1995, 1996 y 1997 han sido auditadas con informes favorables sin salvedades por la firma GTC Auditores, S.L., auditor inscrito de la Sociedad hasta el ejercicio 1997, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 45 y C.I.F. B-79535134, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción S-0606.

Asimismo, los estados financieros de AZKAR y los estados financieros consolidados de AZKAR y de sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997 han sido auditados con informes favorables sin salvedades por la firma Arthur Andersen y Cia., S. Com., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 65 y C.I.F. D-79104469, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción S-0692.

Los estados financieros de AZKAR y los estados financieros consolidados de AZKAR y de sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997, junto con sus informes de auditoría, se adjuntan como Anexos 1 y 2, respectivamente, del presente Folleto.

Arthur Andersen y Cía, S.Com. ha auditado los estados financieros de AZKAR y los estados financieros consolidados de AZKAR y de sus sociedades dependientes cerrados a 30 de junio y a 30 de septiembre de 1998, emitiendo en todos los casos informes de auditoría favorables y sin salvedades. Dichos estados financieros, junto con los correspondientes informes, se adjuntan como Anexos 3 y 3 bis de este Folleto. Adicionalmente, se incorporan como Anexo 3 ter de este Folleto los balances de situación y las cuentas de pérdidas y ganancias individuales y consolidados de AZKAR cerrados a 30 de septiembre de 1998 expresados en euros.

CAPÍTULO II

LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 ACUERDOS SOCIALES

II.1.1 Acuerdos de emisión

La presente Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones de AZKAR tiene por objeto inicial 13.776.000 acciones viejas de la Sociedad, actualmente en circulación. No obstante, la Junta General de Accionistas de AZKAR, en su reunión del 4 de septiembre de 1998, ha acordado ampliar el capital de la Sociedad en 64.809.028 pesetas (389.510,10 euros), mediante la emisión de 1.580.708 acciones nuevas, de 41 pesetas (0,246414 euros) de valor nominal, habiendo renunciado los accionistas a su derecho de suscripción preferente en relación con la ampliación de capital. Dicho acuerdo, entre otros, ha sido ratificado expresamente por la Junta General de Accionistas de AZKAR celebrada el 14 de diciembre de 1998. La ampliación de capital referida anteriormente será suscrita e íntegramente desembolsada por Banco de Negocios Argentaria, S.A., Entidad Coordinadora Global de la Oferta, una vez fijado por nuevo acuerdo de la Junta General el precio de suscripción por cada acción nueva (incluida la prima de emisión), que coincidirá con el Precio Institucional de la Oferta, según se describe en el apartado II.10.1.6 posterior, estando previsto que se inscriba la escritura de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 1 de febrero de 1999. Las 1.580.708 nuevas acciones que se emitan podrán ser objeto de sobreadjudicación en los Tramos Institucionales de la Oferta, en los términos que se detallan en dicho apartado.

Se adjunta como Anexo 4 del presente Folleto copias de las certificaciones emitidas por el Secretario-Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad con el Visto Bueno del Presidente de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de AZKAR de 4 de septiembre de 1998 relativos a la ampliación de capital de la Sociedad en 64.809.028 pesetas (389.510,10 euros), mediante la emisión de 1.580.708 acciones nuevas, de 41 pesetas (0,246414 euros) de valor nominal cada una, pendiente de la posterior determinación por nuevo acuerdo de la Junta General del precio de suscripción por cada acción nueva (incluida la prima de emisión), así como del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de AZKAR de 14 de diciembre de 1998 ratificando expresamente, entre otros, el acuerdo de ampliación de capital citado anteriormente y los acuerdos de realización de una Oferta Pública de Venta de acciones por la Sociedad por cuenta de los Oferentes y apoderamiento al Consejo de Administración en relación con la misma, que se citan en el apartado II.1.2 siguiente.

II.1.2 Acuerdos de realización de la Oferta Pública de Venta

La Oferta Pública la realiza AZKAR en su propio nombre así como en nombre y por cuenta de los siguientes Oferentes, que han otorgado poder suficiente a la Sociedad para

que proceda, en su nombre y por su cuenta, a la venta de las acciones de su titularidad que se indican en el cuadro-resumen reproducido al final de este apartado:

- D. Luis Fernández Somoza, de nacionalidad española, con D.N.I. número 33.598.320-N y domicilio en La Coruña, lugar de Peñarredonda 6.
- D^a María Teresa Paradela Núñez, de nacionalidad española, con D.N.I. número 32.344.489-A y domicilio en La Coruña, lugar de Peñarredonda 6.
- D^a Belén Fernández Paradela, de nacionalidad española, con D.N.I. número 32.796.632-N y domicilio en La Coruña, lugar de Peñarredonda 6.
- D^a Elisa Fernández Paradela, de nacionalidad española, con D.N.I. número 32.796.633-J y domicilio en La Coruña, lugar de Peñarredonda 6.
- D^a Susana Fernández Paradela, de nacionalidad española, con D.N.I. número 32.796.631-B y domicilio en La Coruña, lugar de Peñarredonda 6.

Se adjuntan como Anexo 5 del presente Folleto copia de:

- (i) La certificación emitida por el Secretario-Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad con el Visto Bueno del Presidente relativa a los acuerdos de la Junta General de Accionistas de AZKAR autorizando la realización de la Oferta Pública de Venta por la Sociedad por cuenta de los Oferentes y apoderando al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, para determinar el importe y las demás condiciones de la Oferta; y
- (ii) La certificación emitida por el Secretario-Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad con el Visto Bueno del Presidente relativa a los acuerdos del Consejo de Administración de AZKAR en los que, al amparo de las facultades de sustitución otorgadas por la Junta General, se delegan en el Consejero Delegado, D. Alberto Horcajo Aguirre, las facultades para determinar el importe y las demás condiciones de la Oferta y firmar cualesquiera documentos públicos y privados que fueran necesarios en relación con la Oferta.

Los poderes otorgados a AZKAR por los Oferentes constan en los registros de la CNMV.

Las acciones objeto de la Oferta Pública son de la respectiva titularidad plena y legítima de los Oferentes (excepto por lo que se refiere a las acciones emitidas en la ampliación de capital referida en el apartado II.10.1.6. posterior que sean, en su caso, objeto de sobreadjudicación en los términos allí previstos), quienes tienen plena disponibilidad sobre las mismas, no estando sujetas a carga o gravamen alguno. A efectos de garantizar la entrega de las acciones objeto de la Oferta a los posibles adjudicatarios de las mismas, los Oferentes han cursado a la entidad en cuyos registros contables se hayan inscritas dichas acciones, Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., la orden de inmovilizar las 13.776.000 acciones de AZKAR que constituyen el objeto inicial de la Oferta Pública. Se acompañan como Anexo 6 de este Folleto copias de los certificados

de legitimación emitidos por la entidad mencionada que acreditan la titularidad de las acciones objeto de la Oferta y su inmovilización y afectación al resultado de la misma.

Se hace constar que, en proceso paralelo a la presente Oferta Pública, AZKAR está realizando una oferta pública separada de venta de acciones representativas de su capital social a sus empleados y a ciertos transportistas autónomos que prestan sus servicios a AZKAR y a las sociedades de su grupo (en lo sucesivo, la "Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos"). Dicha Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos será realizada por AZKAR por cuenta propia y previa adquisición por AZKAR de las acciones que serán objeto de ésta última oferta.

Las acciones que se venderán a AZKAR para su ofrecimiento en la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos son actualmente de la titularidad plena y legítima del Oferente D. Luis Fernández Somoza, que tiene plena disponibilidad sobre las mismas, no estando sujetas a carga o gravamen alguno. A efectos de garantizar la entrega de las acciones que serán objeto de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos tras su venta a AZKAR, así como la entrega de las acciones de dicha oferta que puedan ser traspasadas al Tramo Minorista de la Oferta Pública de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.10.1.4 posterior, el citado Oferente ha cursado a la entidad en cuyos registros contables se hayan inscritas dichas acciones, Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., la orden de inmovilizar las 800.000 acciones de AZKAR que constituyen el objeto inicial de la Oferta Pública de Empleados y Transportistas Autónomos. Se acompaña como Anexo 7 de este Folleto copia del certificado de legitimación emitido por la entidad mencionada que acredita la titularidad de las acciones señaladas y su inmovilización.

En relación con la adquisición por AZKAR de sus propias acciones para la realización de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos, se hace constar que (i) con la misma no se transgreden las normas sobre operaciones con acciones propias o con acciones de la sociedad dominante, según lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, (ii) la adquisición por parte de AZKAR de las acciones objeto de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos está amparada por el acuerdo de su Junta General de Accionistas celebrada el pasado día 14 de diciembre de 1998, y (iii) AZKAR tiene reservas suficientes para dotar la reserva indisponible prevenida en el artículo 79.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se indica a continuación, para cada uno de los Oferentes, el número y porcentaje de acciones de AZKAR poseídas antes de la realización de la presente Oferta, el número de acciones ofrecidas en esta Oferta, y el número y porcentaje de acciones que mantendrán tras la realización de la Oferta y la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos.

Oferente	Antes de la Oferta		Acciones Ofrecidas	Después de la Oferta (ver Nota *)	
	Nº Acciones	% capital		Nº Acciones	% capital
D. Luis Fernández Somoza	12.122.824	39,33%	9.242.503	2.070.321	6,39%
D ^a María Teresa Paradela Núñez	2.244.064	7,28%	1.862.573	381.491	1,18%
D ^a Belén Fernández Paradela	890.308	2,89%	890.308	0	0
D ^a Elisa Fernández Paradela	890.308	2,89%	890.308	0	0
D ^a Susana Fernández Paradela	890.308	2,89%	890.308	0	0
Total	17.037.812	55,28%	13.776.000	2.451.812	7,57%

*Nota *:* En cuanto al número y porcentaje de acciones que mantendrán los Oferentes tras la realización de la Oferta hay que tener en cuenta que se han fijado sobre la base de que (i) el Oferente D. Luis Fernández Somoza habrá vendido a AZKAR las 800.000 acciones previstas para su ofrecimiento en la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos (o, en su caso, parte de dichas acciones habrán sido objeto de traspaso al Tramo Minorista en virtud de lo dispuesto en el apartado II.10.1.4 posterior); (ii) el Oferente D. Luis Fernández Somoza habrá vendido asimismo a AZKAR 10.000 acciones para su entrega por la Sociedad a ciertos miembros de su Consejo de Administración, en los términos que se describen en los apartados VI.2.1 y VI.2.3 siguientes y en el Suplemento de Actualización; y (iii) se habrá realizado la ampliación de capital mediante la emisión de 1.580.708 acciones nuevas que serán suscritas por la Entidad Coordinadora Global en los términos que se señalan en el apartado II.10.1.6 siguiente. Además, debe tenerse en cuenta que el número y porcentaje de acciones que mantendrá D. Luis Fernández Somoza tras la realización de la Oferta podrá aumentar en el supuesto de que la Entidad Coordinadora Global ejercite la opción de venta de hasta 1.580.708 acciones que dicho Oferente tiene previsto conceder en los términos que se señalan en el apartado II.10.1.6 siguiente.

Con la realización de esta Oferta no se transgreden las normas sobre operaciones con acciones propias o con acciones de la sociedad dominante.

II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial

La Junta General de AZKAR, en su reunión de 26 de junio de 1998, acordó solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao de la totalidad de las acciones de la Sociedad, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Dicho acuerdo, entre otros, ha sido ratificado expresamente por la Junta General de Accionistas de AZKAR celebrada el 14 de diciembre de 1998.

Los requisitos previos para la admisión a cotización oficial en las Bolsas mencionadas y la negociación en el Mercado Continuo son básicamente los siguientes:

- Verificación por la CNMV del cumplimiento de los requisitos legales y puesta a disposición del público en el domicilio social de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao del presente Folleto junto con el tríptico-resumen del mismo, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid y Bilbao la admisión a negociación oficial de las acciones.

- Depósito de testimonio notarial o copia autorizada de la escritura pública de constitución y posteriores escrituras de ampliación de capital, junto con diversos certificados y documentación complementaria, en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao como Bolsa de cabecera para la CNMV, y la Bolsa de Madrid y ventanilla única del proceso de admisión a negociación, según lo previsto en la Carta-Circular 4/1998, de 30 de marzo de 1998.
- Acuerdo de admisión a negociación oficial de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.
- Acuerdo de integración de las acciones en el Mercado Continuo, adoptado por la CNMV con el informe favorable de la Sociedad de Bolsas.

Al día de la fecha se cumplen por AZKAR los requisitos de admisión a negociación de acciones exigidos por la normativa del Mercado de Valores y, en particular, por el Artículo 32 del Reglamento de Bolsas, excepto la difusión necesaria, que se espera alcanzar con esta Oferta Pública.

II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La presente Oferta Pública no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen general de verificación por la CNMV.

La venta de acciones correspondientes a la Oferta que se realice fuera del territorio español está sujeta a la verificación previa de la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores ("DGPCIE"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 671/1992, de 2 de julio, sobre Inversiones Extranjeras en España. Dicha verificación previa fue solicitada a la DGPCIE con fecha 11 de enero de 1999, y su otorgamiento será objeto de información a la CNMV.

II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR

Como es habitual tratándose de valores de renta variable, no se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones ofertadas ni a su sociedad emisora por parte de entidad calificadora alguna.

II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores

Los valores a los que se refiere la presente Oferta son acciones ordinarias de AZKAR de cuarenta y una (41) pesetas (0,246414 euros) de valor nominal cada una.

Todas las acciones de AZKAR gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a la misma clase, sin que existan acciones privilegiadas, y están libres de cargas y gravámenes.

II.5.2 Representación de los valores

Las acciones de AZKAR están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., entidad domiciliada en Madrid, c/ Orense nº 34 (el "SCLV"), y de sus entidades adheridas.

II.5.3 Importe nominal global de la Oferta

El importe nominal inicial de la Oferta Pública es de 564.816.000 pesetas (3.394.612,53 euros). Sin perjuicio de lo anterior, AZKAR ha acordado en la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 4 de septiembre de 1998 una ampliación de capital por importe nominal de 64.809.028 pesetas (389.510,10 euros), mediante la emisión de 1.580.708 acciones nuevas, dejando pendiente únicamente la fijación del precio de suscripción por cada acción, que será el mismo que el Precio Institucional de la Oferta y se fijará por medio de un posterior acuerdo complementario de la Junta General de Accionistas, habiendo renunciado los actuales accionistas de la Sociedad a su derecho de suscripción preferente. Dichas acciones, serán suscritas e íntegramente desembolsadas por Banco de Negocios Argentaria, S.A. una vez fijado por nuevo acuerdo de la Junta General dicho precio de suscripción, y podrán ser adjudicadas a los Tramos Institucionales de la Oferta en los términos a que se refieren el apartado II.10.1.6 siguiente.

II.5.4 Número de acciones ofrecidas, proporción sobre el capital social y precio de las mismas

a) Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital social

El número inicial de acciones ofrecidas es de 13.776.000, lo que representa un 44,7% del capital social de AZKAR antes de la ampliación de capital referida en el apartado II.10.1.6 posterior, y un 42,52% del capital social de AZKAR una vez realizada dicha ampliación de capital. Las 1.580.708 acciones que se emitirán en la ampliación de capital y se suscribirán por Banco de Negocios Argentaria, S.A. representarán, aproximadamente, un 4,88 % adicional del capital social de AZKAR tras la ampliación de capital.

b) Precio de las acciones

1. Precio Máximo Minorista. Banda de Precios Institucional

El Consejero Delegado de AZKAR, al amparo de la delegación de facultades en su favor acordada por el Consejo de Administración de AZKAR el 23 de julio de 1998, ha fijado un precio de 1.790 pesetas (10,76 euros) por acción como precio máximo de las acciones de AZKAR correspondientes al Tramo Minorista de la Oferta (el "Precio Máximo Minorista"). Asimismo, el Consejero Delegado de la Sociedad ha establecido una Banda de Precios NO VINCULANTE (la "Banda de Precios") de entre 1.664 y 1.872 pesetas (10 y 11,25 euros, respectivamente) por acción para las acciones de AZKAR correspondientes a los Tramos Institucionales de la Oferta. Se hace constar expresamente que tanto el Precio Máximo Minorista como la Banda de Precios han sido fijados por el Consejero Delegado de la Sociedad en el ejercicio de sus facultades en relación con la presente Oferta, sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de AZKAR.

La fijación del Precio Máximo Minorista en este Folleto tiene por finalidad permitir que los peticionarios puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de AZKAR que les sea adjudicada. Asimismo, dicho Precio Máximo Minorista será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo en el Tramo Minorista.

A título meramente indicativo, se hace constar que, tomando como referencia el Precio Máximo Minorista indicado anteriormente y el beneficio consolidado obtenido por AZKAR en 1997, resultara un PER (*PRICE EARNINGS RATIO* o relación entre el precio por acción y el beneficio neto consolidado de una compañía) de 44,30. Si se tomasen como referencia el beneficio neto consolidado estimado por AZKAR en el ejercicio 1998, que asciende a 2.961 millones de pesetas (17.795.968,41 euros), resultaría un PER de 18,63. Asimismo, si se descontase de este beneficio neto consolidado la parte de los resultados extraordinarios del ejercicio 1998 correspondiente a la enajenación de la plataforma logística de Tres Cantos a que se refiere el apartado 3 del Suplemento de Actualización que se acompaña a este Folleto, resultaría un PER de 21,08. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que dicha cifra de beneficio es una estimación de la Sociedad al cierre del ejercicio 1998, que podría en consecuencia diferir del beneficio finalmente obtenido por AZKAR y consignado en sus cuentas anuales consolidadas y auditadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

2. Precios de la Oferta

El Precio Institucional de la Oferta será fijado por AZKAR, de acuerdo con la Entidad Coordinadora Global el 31 de enero de 1999, una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Período de Prospección de la Demanda de los Tramos Institucionales, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados. El Precio Minorista de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta. El Precio Institucional de la Oferta podrá ser superior al Precio Máximo Minorista, en cuyo caso habrá dos precios para las acciones objeto de la Oferta Pública, el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta.

Los Precios Minorista e Institucional de la Oferta, serán comunicados a la CNMV y publicados el 1 de febrero de 1999 en, al menos, un diario de difusión nacional.

II.5.5 Comisiones y gastos de la oferta.

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas, esto es, el Precio de la Oferta correspondiente a cada Tramo. Las peticiones de compra deberán formularse exclusivamente ante alguna de las Entidades Aseguradoras que se relacionan en el apartado II.12.1 siguiente, las cuales no repercutirán a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo derivados de la colocación de las acciones.

II.6 COMISIONES POR INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES

No se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables de las entidades adheridas al SCLV. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

II.7 INEXISTENCIA DE RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisibilidad de las acciones de AZKAR, por lo que las mismas serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

II.8 NEGOCIACIÓN OFICIAL EN LAS BOLSAS DE VALORES

Las acciones objeto de la presente Oferta, al igual que el resto de las acciones de AZKAR, no están actualmente admitidas a negociación oficial en ninguna Bolsa de Valores. No obstante, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de AZKAR el 26 de junio de 1998, expresamente ratificados por otra nueva Junta General de Accionistas de AZKAR el 14 de diciembre de 1998, se solicitará la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil.

Se prevé que las acciones comiencen a cotizar en Bolsa el día 3 de febrero de 1999, para lo cual AZKAR tomará todas las medidas que considere necesarias y convenientes. En el supuesto de que la admisión a cotización no tenga lugar el, o antes del, 22 de febrero de 1999, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos y será devuelto a los inversores el importe satisfecho por las acciones de AZKAR más el interés legal correspondiente a dicho importe. A tal efecto, AZKAR, por cuenta de los Oferentes, depositará los fondos recibidos como contraprestación por las acciones vendidas por medio de la presente Oferta en una cuenta abierta en Argentario, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., que mantendrá dichos fondos inmovilizados hasta

que se produzca la efectiva admisión a negociación de las acciones de AZKAR. Este supuesto, de darse, sería hecho público en, al menos, un diario de difusión nacional y comunicado a la CNMV.

Se hace constar que AZKAR conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

AZKAR y la Entidad Coordinadora Global consideran conveniente que el precio de apertura de la sesión correspondiente al primer día de negociación oficial (que, como se ha indicado, se prevé sea el 3 de febrero de 1999) se forme a partir de los Precios de la Oferta, con unos porcentajes de fluctuación que resulten razonables en función de las circunstancias del mercado. Formado dicho precio y realizada la primera operación bursátil de esa sesión, se seguirá el régimen ordinario de contratación bursátil.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación

Las acciones que se ofrecen gozan del derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación, y al igual que las demás acciones que componen el capital social no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.

Los adquirentes de acciones de la presente Oferta tendrán derecho a percibir como primer dividendo el que sea acordado, en su caso, respecto del ejercicio 1998.

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir, cinco años. El beneficiario de dicha prescripción es AZKAR.

Se hace constar que las 1.580.708 acciones nuevas que serán objeto de la ampliación de capital a que se refiere el apartado II.10.1.6 siguiente conferirán a sus titulares idénticos derechos que las demás acciones objeto de la Oferta Pública.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones objeto de la presente Oferta gozan del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Igualmente gozan del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas.

Se hace constar expresamente que los inversores que resulten adjudicatarios de las acciones de AZKAR que constituyen el objeto de la presente Oferta no gozarán del derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital descrita en el apartado II.10.1.6. siguiente. Dicha ampliación de capital será suscrita íntegramente por Banco de Negocios Argentaria, S.A., Entidad Coordinadora Global de la Oferta, tras haber renunciado los actuales accionistas de la Sociedad en la Junta General de Accionistas de AZKAR de 4 de septiembre de 1998 a su derecho de suscripción preferente en relación con esta ampliación. Dicho acuerdo, entre otros, ha sido ratificado expresamente por la Junta General de Accionistas de AZKAR celebrada el 14 de diciembre de 1998

II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales

Las acciones objeto de la presente Oferta confieren a sus titulares el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas, al ser ordinarias todas las acciones que componen el capital social de AZKAR.

Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que, a título individual, o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones de AZKAR, tengan sus acciones debidamente inscritas a su nombre en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos Sociales, cada acción dará derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

II.9.4 Derecho de información

Las acciones que se ofrecen gozan del derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas, y con carácter particular en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de AZKAR. Gozan, asimismo, de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la sociedad, y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones

Ni las acciones objeto de la presente oferta ni las restantes acciones emitidas por AZKAR llevan aparejada prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos Sociales de AZKAR no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen

Todos los derechos y obligaciones de los titulares de los valores objeto de la presente Oferta podrán ser ejercitados por los adjudicatarios de las acciones desde la Fecha de Operación (día 2 de febrero de 1999).

II.10 DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

II.10.1 Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta

La presente Oferta se distribuye de la siguiente forma:

II.10.1.1 Oferta Española

(1) Tramo Minorista

Se dirige a las siguientes personas o entidades:

- (i) Personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.
- (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

A este tramo se le asignan inicialmente 3.444.000 acciones (el 25% del volumen inicial de acciones de la Oferta), número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución entre Tramos a que se refiere el apartado II.10.1.3 siguiente.

Las Solicitudes de Compra presentadas en este Tramo deberán tener un importe mínimo de 200.000 pesetas y un máximo de 10.000.000 pesetas (1.202,02 y 60.101,21 euros, respectivamente).

Todos los destinatarios del Tramo Minorista que estén en posesión del Número de Identificación Fiscal deberán hacerlo constar en sus Solicitudes de Compra. En el caso de no residentes en España que no dispongan de Número de

Identificación Fiscal deberán hacer constar, al menos, el Número de Pasaporte y su nacionalidad. El requisito de hacer constar el Número de Identificación Fiscal o Número de Pasaporte se impone tanto por razones legales como para facilitar la validación de los soportes magnéticos que contengan las Solicitudes de Compra y el control de las posibles duplicidades. En cualquier caso, AZKAR hace constar la obligación de los no residentes que obtengan rentas en España de solicitar la asignación de un Número de Identificación Fiscal.

(2) Tramo Institucional Español

El Tramo Institucional Español está dirigido de forma exclusiva a inversores institucionales residentes en España, es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 63 y 65 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros, y otras sociedades cuya actividad sea el mantenimiento estable en cartera de valores de renta variable.

A este Tramo se le han asignado inicialmente 3.773.364 acciones (el 27,39% del volumen inicial de acciones de la Oferta), siendo ampliable (o, en su caso, reducible) en virtud de las facultades de redistribución entre Tramos y de la asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital que se establecen en los apartados II.10.1.3 y II.10.1.6 siguientes.

Las Propuestas de Compra presentadas en este Tramo deberán tener un importe mínimo de 10 millones de pesetas (60.101,21 euros).

II.10.1.2 Tramo Internacional

El Tramo Internacional, de carácter mayorista e institucional, comprende las acciones que serán ofrecidas fuera del territorio de España (exceptuando Estados Unidos, Canadá y Japón).

A este Tramo se le han asignado inicialmente 6.558.636 acciones (el 47,61% del volumen inicial de acciones de la Oferta), volumen que puede asimismo ampliarse (o, en su caso, reducirse) en virtud de las facultades de redistribución entre Tramos y de la asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital que se establecen en los apartados II.10.1.3 y II.10.1.6 siguientes.

Este Tramo no será objeto de registro en país alguno, sin perjuicio de la utilización de los documentos internacionales normalmente empleados para dar a conocer la Oferta. En particular, se hace constar que las acciones objeto de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la United States Securities Act of 1933 (la "US Securities Act"), ni aprobadas o desaprobadas por la Securities and Exchange Commission (la "SEC"), ni por ninguna otra autoridad de los Estados Unidos de América. Por tanto, la presente Oferta no está dirigida a personas de los Estados Unidos de América ("U.S. persons") según se definen en la Regulation S de la US Securities Act.

En lo sucesivo, el Tramo Internacional y el Tramo Institucional Español serán denominados conjuntamente como los "Tramos Institucionales".

II.10.1.3 Redistribución entre Tramos

El volumen inicial de acciones asignado a cada uno de los Tramos de la Oferta podrá redistribuirse entre los mismos de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) En ningún caso podrá verse reducido el Tramo Minorista si se produce en el mismo un exceso de demanda.
- (ii) La Entidad Coordinadora Global, previa consulta con AZKAR, podrá aumentar en cualquier momento anterior a la adjudicación definitiva el volumen asignado al Tramo Minorista, en caso de exceso de demanda en éste, hasta en un máximo de 1.580.708 acciones adicionales, a costa de reducir el volumen global asignado a los Tramos Institucionales, aunque en éstos se haya producido exceso de demanda, todo ello sin perjuicio del eventual traspaso automático al Tramo Minorista de acciones de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos que se describe en el apartado II.10.1.4 siguiente.
- (iii) En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo Minorista, las acciones sobrantes podrán reasignarse a los Tramos Institucionales. Esta eventual reasignación se realizará, en su caso, por acuerdo entre AZKAR y la Entidad Coordinadora Global, para atender los excesos de demanda de dichos Tramos.
- (iv) La Entidad Coordinadora Global, de acuerdo con Merrill Lynch International, podrá redistribuir acciones entre los Tramos Institucionales.

El volumen final de acciones asignado a los Tramos Institucionales se fijará el 31 de enero de 1999, y será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

II.10.1.4 Traspaso al Tramo Minorista de acciones de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos

Si las Solicitudes de Compra formuladas en la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos no fueran suficientes para cubrir en su totalidad las 800.000 acciones inicialmente previstas, las acciones sobrantes se destinarán automáticamente al Tramo Minorista de la presente Oferta Pública para atender el exceso de demanda eventualmente producido. Esta medida de traspaso de acciones al Tramo Minorista se producirá, en su caso, no más tarde del día 31 de enero de 1999.

En el caso de incrementarse el número de acciones asignado al Tramo Minorista en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se aumentará de forma equivalente el número de acciones aseguradas en dicho Tramo Minorista, distribuyéndose dichas acciones entre las Entidades Aseguradoras en proporción a su compromiso inicial de aseguramiento, y devengándose sobre la ampliación las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación. Si alguna Entidad Aseguradora no estuviera interesada en incrementar su compromiso de aseguramiento respecto del inicialmente previsto, la

parte correspondiente se distribuirá entre aquellas otras Entidades Aseguradoras que libremente lo asuman, quedando las no admitidas fuera del compromiso de aseguramiento y, por tanto, no aseguradas.

A tales efectos, el Oferente D. Luis Fernández Somoza se ha comprometido a vender, y AZKAR a comprar, un número de acciones de AZKAR que se corresponderá exactamente con las que sean objeto de demanda en la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos, al mismo precio al que éstas vayan a ser a su vez transmitidas por la Sociedad a los adjudicatarios de las acciones, una vez practicados los descuentos previstos en el apartado II.10.2.6 del Folleto de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos. A su vez, AZKAR satisfará a D. Luis Fernández Somoza los descuentos que, en su caso, le sean reembolsados por los Empleados y Transportistas Autónomos. Las acciones sobrantes, en su caso, hasta completar el número de 800.000 incrementarán el número de las que D. Luis Fernández Somoza se ha comprometido a vender como uno de los Oferentes tal y como aparece en el cuadro del apartado II.1.2 anterior, y tendrán el destino que se indica en el párrafo anterior.

Si las Solicitudes de Compra no fueran suficientes para cubrir en su totalidad las 800.000 acciones objeto de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos, las acciones sobrantes no serían, en consecuencia, transmitidas a AZKAR y se destinarían por el Oferente D. Luis Fernández Somoza a ampliar el Tramo Minorista de la presente Oferta Pública al Precio Minorista de la Oferta en los términos antes expuestos.

II.10.1.5 Traspaso a la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos de acciones de los Tramos Institucionales de la Oferta Pública

De acuerdo con lo establecido en los apartados II.10.1.1 y II.10.2.2 del Folleto de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos, las Solicitudes de Compra que se presenten en dicha Oferta podrán formularse exclusivamente por importe de 250.000 pesetas o 1.000.000 pesetas (1.502,53 y 6.010,12 euros), respectivamente-, garantizándose a cada uno de los peticionarios de acciones de AZKAR en la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos la adjudicación del número entero de acciones correspondiente, por defecto, al importe de la Solicitud de Compra realizada, calculado en función del Precio Máximo de dicha Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos (igual al Precio Máximo Minorista de la presente Oferta).

En consecuencia, si las 800.000 acciones de AZKAR asignadas a la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos no fueran suficientes para adjudicar a cada peticionario en dicha Oferta el número entero de acciones que, al Precio Máximo de la Oferta, correspondan por defecto al importe de su Solicitud de Compra, se detraerá de los Tramos Institucionales de la presente Oferta Pública, a prorrata de sus respectivos volúmenes, el número exacto de acciones adicionales necesarias para atender el exceso de demanda eventualmente producido en la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos, que serán vendidas a AZKAR por D. Luis Fernández Somoza a tal fin. Esta medida de traspaso de acciones a la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos se producirá, en su caso, no más tarde del día 31 de enero de 1999.

En el caso de reducirse el número de acciones asignado a los Tramos Institucionales de la presente Oferta en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se reducirá de forma equivalente el número de acciones aseguradas en dichos Tramo Institucionales, distribuyéndose las acciones detraídas de los mismos entre las Entidades Aseguradoras en proporción a su compromiso inicial de aseguramiento, y no se devengarán sobre las mismas las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación.

II.10.1.6 Ampliación de Capital de AZKAR

La Junta General de Accionistas de AZKAR, en su reunión del 4 de septiembre de 1998, ha acordado ampliar el capital de la Sociedad en 64.809.028 pesetas (389.510,10 euros), mediante la emisión de 1.580.708 acciones nuevas, de 41 pesetas (0,246414 euros) de valor nominal cada una, habiendo renunciado todos los accionistas, presentes o debidamente representados en dicha Junta, al ejercicio de su derecho de suscripción preferente en relación con esta ampliación de capital, para que pueda ser íntegramente suscrita por Banco de Negocios Argentaria, S.A., dejando pendiente únicamente la fijación del precio de suscripción por cada acción (el "Precio de Suscripción"), que será objeto de posterior acuerdo complementario de la Junta General de Accionistas, según se explica en el párrafo siguiente. Las nuevas acciones conferirán a sus titulares idénticos derechos que las demás objeto de la Oferta. La ampliación de capital, una vez ejecutada, dejará el capital de AZKAR fijado en 1.328.400.000 pesetas (7.983.844,79 euros), y dividido en 32.400.000 acciones de 41 pesetas (0,246414 euros) de valor nominal cada una.

Una vez determinado el Precio Institucional de la Oferta, en la forma prevista en el apartado II.5.4 b) anterior, la Junta General de Accionistas de AZKAR establecerá el Precio de Suscripción por acción correspondiente a las 1.580.708 acciones de la Sociedad que se pondrán en circulación como consecuencia del aumento del capital social referido más arriba, que será igual al Precio Institucional de la Oferta, y se desglosará en dos elementos: (i) el valor nominal de la acción (41 pesetas -0,246414 euros-), y (ii) la cantidad que resulte de la diferencia entre el Precio Institucional de la Oferta y el valor nominal de la acción, que tendrá la consideración de prima de emisión. Dicho aumento de capital será suscrito e íntegramente desembolsado en dicho acto por Banco de Negocios Argentaria, S.A., Entidad Coordinadora Global de esta Oferta. Está previsto que se otorgue la escritura de ampliación de capital el 1 de febrero de 1999 y se inscriba la misma en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en dicha fecha. D

Mediante la ampliación suscrita por Banco de Negocios Argentaria, S.A., se pretende conseguir la triple finalidad de (i) aportar fondos a AZKAR para captar los recursos necesarios para contribuir a financiar el crecimiento y expansión de las actividades de la Sociedad y, en particular, para hacer frente a las inversiones previstas para los ejercicios 1999 y 2000, según el plan que se detalla en los apartados IV.5.2 y VII.2.3 siguientes y en el Suplemento de Actualización, (ii) agilizar el proceso de desembolso y cierre del aumento de capital y su inscripción en el Registro Mercantil y (iii) facilitar la posibilidad de sobreadjudicar acciones en los Tramos Institucionales de la Oferta.

Asimismo, está previsto que el Oferente D. Luis Fernández Somoza otorgue a la Entidad Coordinadora Global una opción de venta sobre 1.580.708 acciones al Precio de

Suscripción (igual al Precio Institucional de la Oferta). Dicha opción de venta será ejercitable durante un periodo de 30 días desde la Fecha de Operación (sin perjuicio del supuesto previsto en el párrafo siguiente), y tiene como finalidad el facilitar la estabilización del valor por la Entidad Coordinadora Global en los términos que se detallan en el apartado II.17.5 siguiente.

La opción de venta referida en el párrafo anterior será también ejercitable en el supuesto de que la admisión a cotización de las acciones de AZKAR no tenga lugar el, o antes del, 22 de febrero de 1999.

II.10.2 Procedimiento de colocación

Como se ha señalado anteriormente, esta Oferta Pública se divide en tres Tramos, habiéndose establecido un proceso de colocación específico para cada uno de ellos, según se explica a continuación:

II.10.2.1 Tramo Minorista

II.10.2.1.1 Fases del procedimiento de colocación

El procedimiento de colocación en este Tramo estará integrado por las siguientes fases, que se describen con más detalle a continuación:

- (i) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista (20 de enero de 1999).
- (ii) Registro del Folleto Informativo y del Suplemento de Actualización en la CNMV (día 21 de enero de 1999).
- (iii) Período de Oferta Pública: formulación y recepción de Solicitudes de Compra (días 25 a 29 de enero de 1999).
- (iv) Fijación del Precio Minorista de la Oferta (día 31 de enero de 1999).
- (v) Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos (día 31 de enero de 1999).
- (vi) Inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y depósito de copias de la misma en el SCLV, la CNMV y las Bolsas de Madrid y Bilbao (día 1 de febrero de 1999).
- (vii) Práctica, en su caso, del prorrateo (no más tarde del día 1 de febrero de 1999).
- (viii) Adjudicación de las acciones (día 1 de febrero de 1999).
- (ix) Fecha de Operación (día 2 de febrero de 1999).
- (x) Fecha de desembolso de las acciones (entre el día 2 y el día 5 de febrero de 1999).

- (xi) Admisión a negociación oficial (día 3 de febrero de 1999).
- (xii) Liquidación de la Oferta (día 5 de febrero de 1999).

II.10.2.1.2 Período de Oferta Pública Minorista

(A) Duración

El Período de Oferta Pública Minorista comenzará a las 9:00 horas de Madrid del día 25 de enero de 1999 y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 29 de enero de 1999. En dicho período, los inversores minoristas podrán formular solicitudes de compra de acciones de AZKAR (las "Solicitudes de Compra"). Las Solicitudes de Compra formuladas se considerarán hechas en firme y serán irrevocables, entendiéndose que el peticionario acepta como precio por acción el Precio Minorista de la Oferta que, tal y como se ha mencionado en el apartado II.5.4.b) 2 anterior, será el menor de los dos siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta.

(B) Formulación de Solicitudes de Compra durante el Período de Oferta Pública

La formulación, recepción y tramitación de las Solicitudes de Compra se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Podrán presentarse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista que se relacionan en el apartado II.12.1 siguiente o de sus Entidades Colocadoras Asociadas, debiendo disponer los peticionarios de cuentas de valores y/o de efectivo en la Entidad a través de la cual tramiten sus Solicitudes de Compra.
- (ii) Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el peticionario en el correspondiente impreso que deberá facilitarle la entidad ante la que se presente. No se aceptará ninguna Solicitud de Compra que no posea todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF o, en caso de no residentes en España que no dispongan de NIF, Número de Pasaporte y nacionalidad). En caso de Solicitudes de Compra formuladas por menores de edad, deberá expresarse la fecha de nacimiento del menor de edad y el NIF del representante legal (sin que ello implique asignar dicho NIF a la petición del menor a los efectos de las reglas de controles de máximos establecidas en el apartado (C) siguiente). La entidad ante la que se formule la Solicitud de Compra deberá hacer entrega al inversor de un tríptico informativo en el que figurará, de forma fácilmente comprensible, la información más relevante del presente Folleto Informativo.
- (iii) Deberán reflejar, escrita de puño y letra por el peticionario, la cantidad en pesetas que desea invertir, cantidad que se aplicará a la adquisición de acciones al Precio Minorista de la Oferta que se determine al final del Período de Oferta Pública.

No obstante lo anterior, será aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada personalmente por el peticionario, y así se confirme por el mismo mediante una firma autógrafa adicional sobre ella.

- (iv) El número de acciones en que, a efectos del prorrateo, se convertirá la petición de compra basada en la ejecución de una Solicitud de Compra será el cociente resultante de dividir la cantidad señalada en dicha Solicitud de Compra por el Precio Máximo Minorista a que se refiere el apartado II.5.4.b)1 anterior, redondeado por defecto.
- (v) Las Entidades Aseguradoras deberán rechazar aquellas Solicitudes de Compra que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para las mismas se exigen.
- (vi) Antes de las 20:00 horas de Madrid del 27 de enero de 1999, cada Entidad Aseguradora deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética que contenga las Solicitudes de Compra recibidas por ella o sus Entidades Colocadoras Asociadas durante los días 25, 26 y 27 de enero de 1999. Dichas cintas deberán ajustarse a las especificaciones fijadas al efecto en el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista de la Oferta.

Con carácter previo al envío de las cintas magnéticas, las Entidades Aseguradoras deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dichas cintas, en las condiciones establecidas en el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista de la Oferta.

- (vii) Antes de las 20:00 horas de Madrid del 29 de enero de 1999, cada Entidad Aseguradora deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética que contenga las Solicitudes de Compra recibidas por ella o sus Entidades Colocadoras Asociadas durante los días 28 y 29 de enero de 1999. Dichas cintas deberán ajustarse igualmente a las especificaciones fijadas al efecto en el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista de la Oferta.

Con carácter previo al envío de las cintas magnéticas, las Entidades Aseguradoras deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dichas cintas, en las condiciones establecidas en el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista de la Oferta.

- (viii) Las entidades receptoras de las Solicitudes de Compra podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) revocación automática de la Oferta Pública; o

- b) adjudicación al peticionario de un número de acciones inferior al solicitado en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las acciones no adjudicadas por razón del prorrateo.

Si por causas imputables a una Entidad Aseguradora o Colocadora se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dicha Entidad Aseguradora o Colocadora deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.

- (ix) Los peticionarios que formulen Solicitudes de Compra en los días 25, 26 y 27 de enero de 1999 obtendrán una prioridad en el prorrateo respecto de los peticionarios que formulen Solicitudes de Compra en los días 28 y 29 de enero de 1999, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado II.12.4 siguiente. Se hace constar expresamente que las Solicitudes de Compra que se formulen en los días 28 y 29 de enero de 1999 pueden quedar completamente desatendidas como consecuencia de la prioridad que se concede en el prorrateo a las Solicitudes de Compra formuladas en los días 25, 26 y 27 de enero de 1999, de acuerdo con las reglas previstas en dicho apartado II.12.4.

(C) Reglas de control del límite máximo de inversión de las Solicitudes de Compra

- (i) No podrán formularse simultáneamente peticiones de compra en el Tramo Minorista y en los Tramos Institucionales de la Oferta.
- (ii) El importe mínimo por el que podrán formularse Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista será de 200.000 pesetas (1.202,02 euros). El importe máximo será de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

En consecuencia, no se tomarán en consideración las Solicitudes de Compra formuladas por un mismo peticionario, ya sea individualmente o en cotitularidad, que excedan en conjunto del límite establecido de 10 millones de pesetas (60.101,21 euros), en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el N.I.F. o número de pasaporte de los peticionarios.

- (iii) Las Solicitudes de Compra formuladas en nombre de varias personas se entenderán hechas por cada una de ellas por la cantidad reflejada en la Solicitud de Compra.

Ningún peticionario podrá realizar más de dos Solicitudes de Compra de forma conjunta.

A los efectos del cómputo del límite máximo por peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias Solicitudes de Compra, dichas Solicitudes de Compra se agregarán formando una única Solicitud de Compra.

- (iv) Si algún peticionario excediera el límite de inversión de 10 millones de pesetas (60.101,21 euros), se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre las Solicitudes de Compra afectadas.

A efectos de reducir el importe de las Solicitudes de Compra, si un mismo peticionario efectuara diferentes Solicitudes de Compra con base en distintas fórmulas de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:

- (a) Las Solicitudes de Compra en las que aparezca más de un titular se dividirán en tantas Solicitudes de Compra como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total de las acciones reflejadas en la Solicitud de Compra original.
- (b) Se agruparán todas las Solicitudes de Compra obtenidas de la forma descrita en el párrafo (a) anterior en las que coincida el mismo titular.
- (c) Si conjuntamente consideradas las Solicitudes de Compra que presente un mismo titular, de la forma establecida en los párrafos (a) y (b) anteriores, se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a distribuir dicho exceso proporcionalmente entre las Solicitudes de Compra afectadas, teniendo en cuenta que si una Solicitud de Compra se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites, se aplicará aquella cuya reducción sea por un importe mayor.
- (d) En todo caso, si una misma persona hubiera formulado más de dos Solicitudes de Compra de forma conjunta, se anularán a todos los efectos todas las Solicitudes de Compra que haya presentado de forma conjunta, respetándose únicamente las realizadas de forma individual.

EJEMPLO A EFECTOS DEL COMPUTO DEL LIMITE MAXIMO

<u>Entidad Colocadora</u>	<u>Carácter</u>	<u>Peticionario</u>	<u>Importe</u>
Banco A	Solicitud Individual	Sr. n° 1	10 millones
Banco B	Solicitud Cotitularidad	Sr n° 1 y 2	8 millones
Banco C	Solicitud Cotitularidad	Sr n° 2 y 3	5 millones
Banco D	Solicitud Cotitularidad	Sr. n° 4 y 5	6 millones

A efectos de computabilidad de límite de inversión se considerará que:

- El Sr. n° 1 solicita 18 millones (10+8)
- El Sr. n° 2 solicita 13 millones (8+5)
- El Sr. n° 3 solicita 5 millones
- El Sr. n° 4 solicita 6 millones
- El Sr. n° 5 solicita 6 millones

Por tanto, los peticionarios que superarían el límite máximo de inversión serían:

- el Sr. n° 1 con un exceso de 8 millones (18-10)
- el Sr. n° 2 con un exceso de 3 millones (13-10)

Dichos excesos deben distribuirse entre las peticiones afectadas para lo cual se efectuará la siguiente operación

Banco A

$$\text{Sr. n° 1} = > \frac{8\text{M (exceso)} \times 10\text{M (importe solicitado)}}{18} = 4,44 \text{ M}$$

Banco B

$$\text{Sr. n° 1} = > \frac{8\text{M} \times 8\text{M}}{18} = 3,56 \text{ M}$$

$$\text{Sr. n° 2} = > \frac{3\text{M} \times 8\text{M}}{13} = 1,85 \text{ M}$$

Banco C

$$\text{Sr. n° 2} = > \frac{3\text{M} \times 5\text{M}}{13} = 1,15 \text{ M}$$

Dado que la solicitud cursada por el Banco B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor, y por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo: de la petición del Banco A: 4,44 millones, de la petición del Banco B: 3,56 millones y de la petición del Banco C: 1,15 millones, con lo que las peticiones quedarían de la siguiente forma:

<u>Entidad Colocadora</u>	<u>Carácter</u>	<u>Peticionario</u>	<u>Importe</u>
Banco A	Solicitud Individual	Sr. n° 1	5,56 millones
Banco B	Solicitud Cotitularidad	Sr n° 1 y 2	4,44 millones
Banco C	Solicitud Cotitularidad	Sr n° 2 y 3	3,85 millones
Banco D	Solicitud Cotitularidad	Sr. n° 4 y 5	6 millones

II.10.2.1.3 Fijación del Precio Minorista de la Oferta

Como se ha señalado en el apartado II.5.4 anterior, el día 31 de enero de 1999, AZKAR, de acuerdo con la Entidad Coordinadora Global, fijará el Precio Institucional de la Oferta en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en los Periodos de Oferta Pública y Prospección de la Demanda. El Precio Minorista de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta.

Una vez fijados el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta, la Entidad Coordinadora Global, de acuerdo con AZKAR y con Merrill Lynch International, por lo que respecta a los Tramos Institucionales, procederá a la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta, en los términos establecidos en el apartado II.10.1.3 anterior.

Tanto la fijación los Precios de la Oferta como la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

II.10.2.1.4 Compromiso de aseguramiento

En el supuesto de que las Solicitudes de Compra presentadas por una Entidad Aseguradora no alcanzaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una petición de compra en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento a que se refiere el apartado II.12.3. (iv) siguiente, que coincide con el Precio Institucional de la Oferta, a efectos de su inclusión por la Entidad Agente en las operaciones de adjudicación.

A las peticiones de compra presentadas por las Entidades Aseguradoras no les será de aplicación lo relativo a límites cuantitativos y sólo adquirirán efectividad en el caso de que la demanda en el Tramo Minorista sea insuficiente para cubrir la cantidad asignada al mismo una vez deducidas, en su caso, las acciones que se le puedan restar como consecuencia de las redistribuciones entre tramos previstas en este Folleto Informativo.

A los efectos anteriores, las Entidades Aseguradoras que no hubieran cubierto su compromiso de aseguramiento presentarán a la Entidad Agente, antes de las 20:00 horas de Madrid del día 29 de enero de 1999, de forma separada a la cinta que contenga las Solicitudes de Compra recibidas por dicha Entidad y sus Entidades Colocadoras Asociadas en los días 28 y 29 de enero de 1999, una cinta que contenga la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicho envío, la Entidad Agente entenderá que la petición se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las peticiones de terceros.

II.10.2.1.5 Pago por los inversores

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Minorista se realizará no antes del día 2 de febrero ni más tarde del día 5 de febrero de 1999, sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los peticionarios.

II.10.2.2 Tramo Institucional Español

II.10.2.2.1 Fases del procedimiento de colocación

El procedimiento de colocación en este Tramo estará integrado por las siguientes fases, que se describen con más detalle a continuación:

- (i) Firma del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación (20 de enero de 1999).
- (ii) Registro del Folleto Reducido en la CNMV (día 21 de enero de 1999).
- (iii) Período de Prospección de la Demanda (*book-building*), en el que se formularán propuestas de compra por los inversores (días 25 a 29 de enero de 1999).
- (iv) Fijación del Precio Institucional de la Oferta y selección de las propuestas de compra (día 31 de enero de 1999).
- (v) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español (día 31 de enero de 1999).
- (vi) Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos (día 31 de enero de 1999).
- (vii) Inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y depósito de copias de la misma en el SCLV, la CNMV y las Bolsas de Madrid y Bilbao (día 1 de febrero de 1999).
- (viii) Confirmación de las propuestas de compra seleccionadas y adjudicación (día 1 de febrero de 1999).
- (ix) Fecha de la Operación (día 2 de febrero de 1999).
- (x) Fecha de desembolso (entre el día 2 de febrero y el día 5 de febrero de 1999).
- (xi) Admisión a cotización (día 3 de febrero de 1999).
- (xii) Liquidación de la Oferta (5 de febrero de 1999).

II.10.2.2.2 Período de Prospección de la Demanda

El Período de Prospección de la Demanda, durante el cual se formularán las propuestas de compra de los inversores, comenzará a las 9:00 horas de Madrid del día 25 de enero de 1999 y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 29 de enero de 1999.

Durante este período, las Entidades Aseguradoras desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Oferta, de acuerdo con los términos del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español, con el fin de obtener de los potenciales inversores propuestas de compra sobre el número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirirlas.

La formulación, recepción y tramitación de las propuestas de compra se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Las propuestas de compra se formularán exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras que se relacionan en el apartado II.12.1 siguiente.
- (ii) Las propuestas de compra incluirán una indicación del número de acciones y el precio al que cada inversor podría estar dispuesto a adquirirlas, con el objetivo de lograr, de acuerdo con la práctica internacional, una mejor estimación de las características de la demanda.
- (iii) Las propuestas de compra constituirán únicamente una indicación del interés de los potenciales inversores por los valores que se ofrecen, sin que su formulación tenga carácter vinculante ni para quienes las realicen ni para AZKAR o los Oferentes.
- (iv) Las Entidades Aseguradoras no podrán admitir propuestas de compra por un importe inferior a diez millones (10.000.000) de pesetas (60.101,21 euros). En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la entidad gestora. 57

Dichas entidades gestoras, previamente a realizar solicitudes de compra por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de renta variable. Las entidades gestoras de carteras que resulten adjudicatarias de acciones en la presente Oferta deberán a su vez adjudicar a cada uno de los clientes por cuya cuenta hubieran adquirido las acciones un mínimo de 100 acciones.

- (v) Las Entidades Aseguradoras deberán rechazar todas aquellas propuestas de compra que no se ajusten a los requisitos que para las mismas establezca la legislación vigente.
- (vi) Cada una de las Entidades Aseguradoras deberá remitir diariamente a las Entidades Directoras del Tramo las propuestas de compra válidas que le hayan sido formuladas, facilitando a dichas Entidades Directoras los documentos relativos a las propuestas de compra que puedan serle solicitados. Las Entidades

Directoras del Tramo, a su vez, informarán sobre dichas propuestas de compra a AZKAR.

(vii) Las Entidades Aseguradoras podrán exigir a sus peticionarios una provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Falta de selección o de confirmación de la propuesta de compra realizada por el peticionario; en caso de selección o confirmación parcial de la propuesta de compra, la devolución de la provisión sólo afectará a la parte de dicha propuesta que no haya sido seleccionada o confirmada; o
- Revocación automática de la Oferta Pública.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos, dichas Entidades Aseguradoras deberán abonar intereses de demora al tipo del interés legal del dinero vigente en España, que se devengarán desde la fecha en que la devolución debiera haberse efectuado hasta la fecha de su efectivo abono al peticionario.

II.10.2.2.3 Fijación del Precio Institucional de la Oferta y asignación de acciones a cada Tramo

Como se ha señalado en los apartados II.5.4 y II.10.2.1.3 anteriores, el día 31 de enero de 1999, AZKAR, de acuerdo con la Entidad Coordinadora Global, fijará el Precio Institucional de la Oferta en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en los Periodos de Oferta Pública y de Prospección de la Demanda. El Precio Institucional de la Oferta podrá ser superior al Precio Máximo Minorista, en cuyo caso habrá dos precios para las acciones objeto de la Oferta Pública, el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta. El Precio Institucional de la Oferta será igual para los dos Tramos Institucionales y no podrá ser inferior al Precio Minorista de la Oferta.

Una vez fijados el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta, la Entidad Coordinadora Global, de acuerdo con AZKAR y con Merrill Lynch International, por lo que respecta a los Tramos Institucionales, procederá a la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta, en los términos establecidos en el apartado II.10.1.3 anterior.

Tanto la fijación de los Precios de la Oferta como la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

II.10.2.2.4 Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación

Está previsto que el día 31 de enero de 1999, una vez determinados los Precios de la Oferta, las entidades que hayan suscrito el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y

Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español firmen el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, con lo que quedarán integradas en el Sindicato Asegurador en condición de Entidades Aseguradoras. La firma de dicho Contrato, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan en la identidad de las entidades firmantes del mismo respecto de las entidades que firmaron el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español, serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

En principio, el Sindicato Asegurador estará compuesto por todas las entidades que hayan firmado el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español. No obstante, en el supuesto de que alguna de dichas entidades no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, dicha entidad perderá su condición de Entidad Aseguradora y no tendrá derecho a percibir las comisiones que se describen en el apartado II.12.3 siguiente del Folleto. Dicha entidad, además, deberá facilitar inmediatamente a las Entidades Directoras del Tramo toda la información que permita la completa identificación de las propuestas de compra que le hubieran sido formuladas. Las comisiones de dirección y aseguramiento que hubiera correspondido a la Entidad Aseguradora afectada corresponderán a aquellas otras Entidades Aseguradoras que libremente acuerden con AZKAR asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira. Por otra parte, la comisión de colocación correspondiente se distribuirá entre las Entidades Aseguradoras a prorrata del importe asegurado por cada una de ellas.

II.10.2.2.5 Selección de propuestas de compra

Antes del inicio del plazo de confirmación a que se refiere el apartado siguiente, las Entidades Directoras del Tramo, conjuntamente con AZKAR, procederán a evaluar las propuestas de compra recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas propuestas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre propuestas de compra del mismo rango.

Las Entidades Directoras del Tramo comunicarán a cada una de las Entidades Aseguradoras los Precios de la Oferta, el número de acciones definitivamente asignado al Tramo Institucional Español y la relación de propuestas de compra seleccionadas de entre las recibidas de dicha Entidad Aseguradora, antes del inicio del plazo de confirmación de propuestas de compra.

II.10.2.2.6 Confirmación de propuestas de compra

La confirmación de las propuestas de compra seleccionadas se regirá por las siguientes reglas:

- (i) **Plazo de confirmación:** El plazo de confirmación de las propuestas de compra seleccionadas comenzará a las 00:00 horas de Madrid del día 1 de febrero de 1999 y finalizará a las 9:30 horas de Madrid del mismo día.
- (ii) **Comunicación a los peticionarios:** Durante el plazo de confirmación, cada una de las Entidades Aseguradoras informará a cada uno de los peticionarios que hubieran formulado ante ella propuestas de compra seleccionadas de la selección de sus propuestas y del Precio Institucional de la Oferta, comunicándole que puede, si así lo desea, confirmar dicha propuesta de compra seleccionada hasta las 9:30 horas de Madrid de ese mismo día, y advirtiéndole en todo caso que de no realizarse dicha confirmación la propuesta de compra seleccionada quedará sin efecto.

En el supuesto de que alguna de las entidades que hubieran recibido propuestas de compra seleccionadas no hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, la comunicación a que se refiere el párrafo anterior será realizada por alguna de las Entidades Directoras del Tramo, quien informará asimismo a los peticionarios de que podrán confirmar ante ella sus propuestas de compra seleccionadas.

- (iii) **Entidades ante las que se confirmarán las propuestas de compra seleccionadas:** Las confirmaciones de las propuestas de compra seleccionadas se realizarán por los peticionarios ante las Entidades Aseguradoras ante las que se hubieran formulado dichas propuestas de compra. Excepcionalmente, cuando la entidad ante la que hubieran formulado las citadas propuestas no adquiriera la condición de Entidad Aseguradora por no haber firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, las confirmaciones se podrán realizar ante cualquiera de las Entidades Directoras del Tramo.
- (iv) **Carácter irrevocable:** Las propuestas de compra confirmadas se convertirán en órdenes de compra en firme y tendrán la condición de irrevocables, sin perjuicio de lo previsto en el apartado II.11 siguiente.
- (v) **Número máximo:** Ningún peticionario, salvo autorización expresa de las Entidades Directoras del Tramo, podrá confirmar propuestas de compra por un número de acciones superior a la cantidad seleccionada.
- (vi) **Nuevas peticiones:** Excepcionalmente podrán admitirse peticiones de compra no seleccionadas inicialmente o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrá adjudicar acciones si dichas peticiones fueran aceptadas por las Entidades Directoras del Tramo, y siempre que las confirmaciones de propuestas de compra seleccionadas no cubrieran la totalidad de la Oferta.
- (vii) **Remisión de información:** El mismo día de finalización del plazo de confirmación de las propuestas de compra (1 de febrero de 1999), no más tarde de las 9:45 horas de Madrid, cada Entidad Aseguradora enviará a las Entidades Directoras del Tramo la relación de confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones solicitadas en firme por cada uno. Las

Entidades Directoras del Tramo, a su vez, informarán sobre dichas propuestas de compra a AZKAR.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras enviarán a la Entidad Agente antes de las 9:00 del 2 de febrero de 1999 las correspondientes cintas magnéticas conteniendo las adjudicaciones definitivas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones adjudicadas a cada uno de ellos. Dichas cintas deberán ajustarse a las especificaciones fijadas al efecto en el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español de la Oferta.

En el caso de que alguna Entidad Aseguradora no enviara la información a que se refieren los párrafos anteriores, se procederá a adjudicar a dicha Entidad Aseguradora las acciones correspondientes a las propuestas de compra seleccionadas presentadas por la misma.

II.10.2.2.7 Compromiso de aseguramiento

Finalizado el proceso de confirmación de propuestas de compra, y en el supuesto de que las confirmaciones presentadas por una Entidad Aseguradora no alcanzaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una petición de compra, en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella, por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento referido en el apartado II.12.3.1(iv) posterior, que coincide con el Precio Institucional de la Oferta.

A las peticiones de compra presentadas por las Entidades Aseguradoras no les será de aplicación lo relativo a límites cuantitativos y sólo adquirirán efectividad en el caso de que la demanda en el Tramo Institucional Español sea insuficiente para cubrir la cantidad asignada al mismo una vez deducidas, en su caso, las acciones que se le puedan restar como consecuencia de las redistribuciones entre tramos previstas en este Folleto Informativo. D

A los efectos anteriores, las Entidades Aseguradoras que no hubieran cubierto su compromiso de aseguramiento presentarán a la Entidad Agente, antes de las 9:45 horas de Madrid del día 1 de febrero de 1999, al mismo tiempo que le envíen la relación final de confirmaciones, pero de forma separada, la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicha comunicación, la Entidad Agente podrá entender que la petición se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las peticiones de terceros.

II.10.2.2.8 Pago por los inversores

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes del día 2 de febrero ni más tarde del día 5 de febrero de 1999.

II.10.2.3 Tramo Internacional

El procedimiento de colocación en el Tramo Internacional será el que se detalla a continuación:

- (i) Período de Prospección de la Demanda (*book-building*), en el que se formularán propuestas de compra por los inversores (del día 25 de enero a las 20:00 horas del día 29 de enero de 1999).
- (ii) Fijación del Precio Institucional de la Oferta (día 31 de enero de 1999).
- (iii) Selección de las propuestas de compra (día 31 de enero de 1999).
- (iv) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación Internacional (día 31 de enero de 1999).
- (v) Firma, en su caso, del contrato que regula las relaciones entre los sindicatos del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional (*Inter-Syndicate Agreement*), y del contrato que regula las relaciones entre las entidades directoras de los respectivos sindicatos (*Agreement among Managers*) (día 31 de enero de 1999).
- (vi) Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos (día 31 de enero de 1999).
- (vii) Inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y depósito de sendas copias de la misma en el SCLV, la CNMV y las Bolsas de Madrid y Bilbao (día 1 de febrero de 1999).
- (viii) Confirmación de las propuestas de compra seleccionadas y adjudicación (día 1 de febrero de 1999).
- (ix) Fecha de la Operación (día 2 de febrero de 1999).
- (x) Fecha de desembolso (entre el día 2 de febrero y el día 5 de febrero de 1999).
- (xi) Admisión a cotización (día 3 de febrero de 1999).
- (xii) Liquidación de la Oferta (día 5 de febrero de 1999).

La fijación del Precio Institucional de la Oferta, el proceso de selección y confirmación de propuestas de compra, y la adjudicación y pago de las acciones se realizarán en los mismos términos descritos para el Tramo Institucional Español. Las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional enviarán a la Entidad Agente, antes de las 18:00 horas del día 2 de febrero de 1999, las correspondientes cintas magnéticas conteniendo las adjudicaciones definitivas, indicando la identidad de cada petitionario y el número de acciones adjudicadas a cada uno de ellos.

II.10.3 Información adicional a incorporar al Folleto registrado.

AZKAR comunicará a la CNMV los siguientes aspectos en las fechas que se indican a continuación, quedando así completada la información comprendida en este Folleto y fijados todos los aspectos que por las especiales características de este tipo de oferta quedan pendientes de determinación en la fecha de registro del Folleto:

- (i) La firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales, así como, en su caso, las variaciones que se produzcan en la lista de Entidades Aseguradoras firmantes de los mismos: el día 1 de febrero de 1999.
- (ii) Los Precios Minorista e Institucional de la Oferta y la asignación definitiva de acciones a cada Tramo de la Oferta: el día 1 de febrero de 1999.
- (iii) En su caso, la circunstancia de no haberse alcanzado un acuerdo para fijar los Precios de la Oferta y la consiguiente revocación de la misma: el día 1 de febrero de 1999.
- (iv) La inscripción en el Registro Mercantil de Guipúzcoa de la escritura de la ampliación de capital de AZKAR referida en el apartado II.10.1.6 anterior y el depósito de las copias de la misma en el SCLV y la CNMV: el día 2 de febrero de 1999.
- (v) En su caso, la práctica del prorrateo en el Tramo Minorista, conforme a las reglas establecidas en el apartado II.12.4 siguiente, y el resultado del mismo: el día 2 de febrero de 1999.
- (vi) El ejercicio de la opción de venta de la Entidad Coordinadora Global referida en el apartado II.10.1.6 anterior: no más tarde del día hábil siguiente al de su ejercicio.

La fijación de los Precios de la Oferta, la asignación definitiva de acciones a cada Tramo y la revocación de la Oferta serán también publicados en, al menos, un diario de difusión nacional no más tarde del día hábil siguiente al de su comunicación a la CNMV.

II.11 REVOCACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en los siguientes supuestos:

- (i) En caso de falta de acuerdo entre AZKAR y la Entidad Coordinadora Global para la fijación de los Precios de la Oferta;
- (ii) En caso de que antes de las 24:00 horas del día 31 de enero de 1999 no se hubieran firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales;

- (iii) En caso de que, no habiendo otorgado alguna o algunas de las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo correspondiente, ninguna de las restantes Entidades Aseguradoras del Tramo estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad que se retira, sin perjuicio de lo establecido en el apartado II.12.3 siguiente; o
- (iv) En caso de que, en cualquier momento anterior a las 9:30 horas del día 1 de febrero de 1999, quedara resuelto cualquiera de los Contratos de Aseguramiento y Colocación como consecuencia de las causas previstas en los mismos (que se describen en el apartado II.12.3. siguiente).

La revocación de la Oferta dará lugar a la anulación de todas las Solicitudes de Compra, así como de todas las propuestas de compra de los Tramos Institucionales que hubieran sido seleccionadas y confirmadas. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por parte de los Oferentes ni obligación de pago del precio de las mismas por parte de los peticionarios.

Asimismo, se ha establecido que, en el supuesto de que la admisión a negociación oficial de las acciones de AZKAR no tenga lugar antes del 22 de febrero de 1999, la Oferta Pública se entienda automáticamente revocada en todos sus Tramos y se devuelva a los inversores el importe satisfecho por las acciones de AZKAR junto con el interés legal correspondiente, tal y como se describe en el apartado II.8 anterior del Folleto.

La revocación de la Oferta será objeto de comunicación inmediata a la CNMV por parte de la Sociedad, y de publicación en, al menos, un diario de difusión nacional y en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

II.12 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA.

II.12.1 Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas.

La coordinación global de la Oferta en todos sus Tramos se llevará a cabo por Banco de Negocios Argentaria, S.A., en calidad de Entidad Coordinadora Global.

La redistribución de acciones entre los Tramos Institucionales se llevará a cabo conjuntamente por la Entidad Coordinadora Global y Merrill Lynch International.

Para la colocación de las acciones objeto de la Oferta en cada uno de sus Tramos se han formado sindicatos de aseguramiento y colocación, cuya composición se indica a continuación:

Tramo Minorista

Entidad Directora y Aseguradora: Banco de Negocios Argentaria, S.A.
Entidades Aseguradoras: Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia)
Central Hispano Bolsa, S.V.B. S.A.
Eurosafei, S.V.B., S.A.
Deutsche Bank, S.A.E.

Tramo Institucional Español

Entidades Directoras y Aseguradoras: Banco de Negocios Argentaria, S.A.
Merrill Lynch Capital Markets España, S.A.
Entidad Codirectora y Aseguradora: Central Hispano Bolsa, S.V.B, S.A.
Entidades Aseguradoras: Beta Capital, S.V.B., S.A.
Deutsche Bank AG London

Tramo Internacional

Entidades Directoras y Aseguradoras: Banco de Negocios Argentaria, S.A.
Merrill Lynch International
Entidad Codirectora y Aseguradora: Deutsche Bank AG London

Se señala a continuación el número de acciones que, en principio, será objeto de aseguramiento por cada Entidad Aseguradora en cada Tramo de la Oferta, con indicación del porcentaje que dichas acciones representan sobre el volumen inicial de acciones ofrecidas en dichos Tramos, así como una estimación meramente orientativa de los ingresos por comisiones que obtendrá cada Entidad Aseguradora (la descripción de las distintas comisiones se encuentra en el apartado II.12.3 siguiente).

En relación con el Tramo Minorista, debe tenerse en cuenta, no obstante, que en el caso de que las Solicitudes de Compra formuladas en la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos que AZKAR va a desarrollar de modo simultáneo a la presente Oferta, no sean suficientes para cubrir en su totalidad las 800.000 acciones inicialmente previstas, las acciones sobrantes se destinarán automáticamente al Tramo Minorista de la presente Oferta Pública para atender el exceso de demanda eventualmente producido. En dicho supuesto, se aumentará de forma equivalente el número de acciones aseguradas en dicho Tramo Minorista, distribuyéndose dichas acciones entre las Entidades Aseguradoras en proporción a su compromiso inicial de aseguramiento, y devengándose sobre la ampliación las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación. Si alguna Entidad Aseguradora no estuviera interesada en incrementar su compromiso de aseguramiento respecto del inicialmente previsto, la parte correspondiente se distribuirá entre aquellas otras Entidades Aseguradoras que

libremente lo asuman, quedando las no admitidas fuera del compromiso de aseguramiento y, por tanto, no aseguradas.

Debe asimismo tenerse en cuenta, en relación con los Tramos Institucionales, que en el caso de que las 800.000 acciones inicialmente destinadas a la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos que AZKAR va a desarrollar de modo simultáneo a la presente Oferta, no sean suficientes para satisfacer en su totalidad las Solicitudes de Compra formuladas en dicha Oferta, se detraerán automáticamente de los Tramos Institucionales de la presente Oferta el número exacto de acciones adicionales necesarias para atender el exceso de demanda eventualmente producido en la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos. En dicho supuesto, se reducirá de forma equivalente el número de acciones aseguradas en dichos Tramo Institucionales, distribuyéndose las acciones detraídas de los mismos entre las Entidades Aseguradoras en proporción a su compromiso inicial de aseguramiento, y no se devengarán sobre las mismas las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación.

TRAMO MINORISTA			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas (1)	%	Ingresos por comisiones (2)
Banco de Negocios Argentaria, S.A.	2.069.000	60,08%	137.006.600
Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia)	425.000	12,34%	24.344.000
Central Hispano Bolsa, S.V.B. S.A.	425.000	12,34%	24.344.000
Eurosafei, S.V.B, S.A.	425.000	12,34%	24.344.000
Deutsche Bank S.A.E.	100.000	2,90%	5.728.000
TOTAL	3.444.000	100%	215.766.600

TRAMO INSTITUCIONAL ESPAÑOL			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas (1)	%	Ingresos por comisiones (2)
Banco de Negocios Argentaria, S.A.	1.452.524	38,49%	81.311.229
Merrill Lynch Capital Markets España, S.A.	820.840	21,75%	45.950.022
Central Hispano Bolsa, S.V.B. S.A.	900.000	23,85%	46.370.397
Beta Capital, S.V.B., S.A.	450.000	11,93%	21.748.500
Deutsche Bank AG London	150.000	3,98%	7.249.500
TOTAL	3.773.364	100%	202.629.648

TRAMO INTERNACIONAL			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas (1)	%	Ingresos por comisiones (2)
Banco de Negocios Argentaria, S.A.	2.616.818	39,90%	142.301.939
Merrill Lynch International	2.616.818	39,90%	142.301.939
Deutsche Bank AG London	1.325.000	20,20%	67.594.875
TOTAL	6.558.636	100%	352.198.753

- (1) El número de acciones aseguradas es, en relación con los Tramos Minorista e Institucional Español, el que para cada Entidad se establece, respectivamente, en el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español de la Oferta. Ha de tenerse en cuenta que el número definitivo de acciones aseguradas por cada Entidad en el Tramo Institucional Español, que puede variar respecto del indicado, se establecerá en el Contrato de Aseguramiento y Colocación de dicho Tramo.

Sin perjuicio de lo anterior, el número de acciones aseguradas por las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y de los Tramos Institucionales podrá variar en el caso de que se produzca un traspaso al Tramo Minorista de acciones de la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos, o un traspaso de acciones de los Tramos Institucionales de la Oferta a la Oferta de Empleados y Transportistas Autónomos en los términos previstos en los apartados II.10.1.4 y II.10.1.5 anteriores. Asimismo, el número de acciones aseguradas por las Entidades Aseguradoras de cada uno de los Tramos de la Oferta podrá variar en función de las facultades de redistribución entre tramos que se describen en el apartado II.10.1.3 anterior del Folleto.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que no se han incluido las acciones objeto de la ampliación de capital a los efectos del cálculo de las comisiones.

- (2) Los ingresos por comisiones de cada Entidad son meramente estimativos y se han calculado asumiendo que (i) cada Entidad coloca el número de acciones que, en principio, serán objeto de aseguramiento por ella, (ii) el Precio de Venta es de 1.790 pesetas (10,76 euros) por acción, que es el Precio Máximo Minorista, y (iii) la comisión de colocación en el Tramo Minorista es la media, es decir, 2,30% (véase el apartado II.12.3 siguiente).

Las Entidades Colocadoras Asociadas de cada Entidad Aseguradora del Tramo Minorista serán las siguientes:

BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, S.A.

Banco de Alicante, S.A.
 Banco de Crédito Local de España, S.A.
 Argentaria Bolsa, S.V.B., S.A.
 Banco Directo, S.A.
 Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.
 Banco Atlántico, S.A.

CENTRAL HISPANO BOLSA, S.V.B., S.A.

Banco Central Hispanoamericano, S.A.
Banco Banif Banqueros Personales, S.A.
Hispamer, Banco Financiero, S.A.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)

EUROSAFEL, S.V.B., S.A.
Euroactivos, A.V., S.A.

DEUTSCHE BANK, S.A.E.

Descripción y funciones de las distintas entidades:

- Entidad Coordinadora Global: Es la entidad encargada de la coordinación general de la Oferta en todos sus Tramos. En particular, es la encargada de realizar, en su caso y de acuerdo con AZKAR y con Merrill Lynch International, por lo que respecta a los Tramos Institucionales, las operaciones de redistribución entre Tramos según lo dispuesto en el apartado II.10.1.3 del presente Folleto.
- Entidades Directoras y Codirectoras: Son las entidades que asumen un mayor grado de compromiso y que han participado en la preparación y dirección de la Oferta en cada uno de sus Tramos, con los efectos, por lo que respecta a los Tramos Minorista e Institucional Español, previstos en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo. Las Entidades Directoras y Codirectoras tienen a su vez la condición de Entidades Aseguradoras.
- Entidades Aseguradoras: Son las entidades que median por cuenta de AZKAR y los Oferentes en la colocación de las acciones objeto de la Oferta y que, en caso de firmar los correspondientes Contratos de Aseguramiento y Colocación, asumirán un compromiso de aseguramiento de la Oferta en sus respectivos Tramos. Las Entidades Aseguradoras son las únicas autorizadas para recibir y cursar propuestas y confirmaciones de compra. Las Entidades Aseguradoras que no firmen el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación perderán dicha condición y permanecerán como Entidades Colocadoras, devengándose a su favor exclusivamente la comisión de colocación, en los términos previstos en el apartado II.12.3.
- Entidades Colocadoras Asociadas: En el Tramo Minorista, entidades vinculadas a las Entidades Aseguradoras y autorizadas por éstas para recabar Solicitudes de Compra. Las Entidades Colocadoras Asociadas deberán cursar, a través de las Entidades Aseguradoras a las que se hallen vinculadas, las Solicitudes de Compra que reciban.
- Entidad Agente: Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., encargada, entre otras funciones, de realizar los cobros y pagos derivados de la liquidación de la Oferta, en virtud del Contrato de Agencia otorgado con la Sociedad el día 20 de enero de 1999.

- Entidad Liquidadora: El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores ("SCLV") y las Entidades Adheridas al mismo que lleven los registros contables de las acciones adjudicadas.
- Entidades Adheridas al SCLV: Son las entidades depositarias de las acciones finalmente adjudicadas a cada inversor.

II.12.2 Verificación de las Entidades Directoras y Codirectoras

D. Antonio Truan Laca y D. Francisco Fernández de Trocóniz Núñez, en representación de Banco de Negocios Argentaria, S.A., Entidad Directora de los Tramos Minorista e Institucional Español, D. José María Martín, en representación de Merrill Lynch Capital Markets España, S.A. y D. Ismael Picón, en nombre y representación de Central Hispano Bolsa, S.V.B., S.A., Entidades Directora y Codirectora del Tramo Institucional Español, respectivamente, hacen constar lo siguiente según consta en las cartas que se adjuntan como Anexo 8 de este Folleto:

- 1.- Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad y suficiencia de la información contenida en este Folleto.
- 2.- Que no se advierten, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas.

II.12.3 Características de los contratos de aseguramiento

Con fecha 20 de enero de 1999 han sido firmados el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español, en virtud de los cuales las Entidades Aseguradoras de dichos Tramos se han comprometido a participar activamente en la colocación de las acciones objeto de la Oferta en los mismos. D

Tanto el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista firmado el 20 de enero de 1999 como el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, que está previsto sea firmado el 31 de enero de 1999, tendrán básicamente el siguiente contenido:

- (i) Aseguramiento: Las Entidades Aseguradoras se han comprometido o se comprometerán mancomunadamente a adquirir para sí mismas, al Precio de Aseguramiento, las acciones correspondientes al volumen asegurado por cada una de ellas en el Tramo Minorista o en el Tramo Institucional Español que no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros, en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto, según los casos, Solicitudes de Compra o peticiones de compra suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a cada uno de dichos Tramos. Estas obligaciones no serán

exigibles en los supuestos de revocación automática de la Oferta previstos en este Folleto.

No obstante, en el supuesto de que alguna de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación de dicho Tramo, dicha entidad perderá su condición de Entidad Aseguradora y no tendrá derecho a percibir las comisiones que se describen en el apartado II.12.3 siguiente del Folleto. Dicha entidad, además, deberá facilitar inmediatamente a las Entidades Directoras toda la información que permita la completa identificación de las propuestas de compra que le hubieran sido formuladas. Las comisiones de dirección y aseguramiento que hubiera correspondido a la Entidad Aseguradora afectada corresponderán a aquellas otras Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español que libremente acuerden con AZKAR asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira. Por otra parte, la comisión de colocación correspondiente se distribuirá entre las Entidades Aseguradoras a prorrata del importe asegurado por cada una de ellas.

En el caso de que, no habiendo otorgado alguna o algunas de las Entidades firmantes del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español de la Oferta el citado Contrato de Aseguramiento y Colocación, ninguna de las restantes Entidades Aseguradoras estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira, la Oferta quedará automáticamente revocada salvo que AZKAR, conjuntamente con las demás Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español, resolviera continuar con la Oferta, en cuyo caso informaría a la CNMV, mediante el registro de un suplemento a este Folleto, y haría público el 1 de febrero de 1999 en, al menos, un diario de difusión nacional, los motivos que han conducido a la Entidad o Entidades Aseguradoras afectadas a no firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español de la Oferta, y a las restantes Entidades Aseguradoras a no asumir el compromiso de aseguramiento de éstas.

- (ii) **Comisiones:** Las comisiones que se detallan a continuación están determinadas en consideración al conjunto de actividades a desarrollar por las entidades, sin que su respectiva denominación implique que se está retribuyendo aisladamente una actividad concreta.

Las comisiones específicas para cada uno los Tramos Minorista e Institucional Español son las siguientes:

Tramo Minorista

- (a) Comisión de dirección: 0,60% del importe total asegurado (que será igual al número total de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento), con la siguiente distribución:

- Un 0,15% corresponderá a Banco de Negocios Argentaria, S.A. como Entidad Coordinadora Global.
 - Un 0,15% corresponderá a Banco de Negocios Argentaria, S.A. como Entidad Directora del Tramo.
 - Un 0,30% corresponderá a las Entidades Aseguradoras (incluyendo a la Entidad Directora del Tramo) a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
- (b) Comisión de aseguramiento: 0,60% del importe asegurado por cada Entidad Aseguradora (que será igual al número de acciones aseguradas por dicha Entidad multiplicado por el Precio de Aseguramiento).
- (c) Comisión de colocación: Porcentaje sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio Minorista de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a las Solicitudes de Compra presentadas por cada Entidad Aseguradora. . Dicho porcentaje será:
- el 2,40% del importe que resulte de multiplicar el Precio Minorista de la Oferta por las acciones adjudicadas a las Solicitudes de Compra presentadas durante los días 25, 26 y 27 de enero de 1999;
 - el 2,20% del importe que resulte de multiplicar el Precio Minorista de la Oferta por las acciones adjudicadas a las Solicitudes de Compra presentadas en los días 28 y 29 de enero de 1999.

Tramo Institucional Español

- (a) Comisión de dirección: 0,60% del importe total asegurado (que será igual al número total de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento), con la siguiente distribución:
- Un 0,15% corresponderá a Banco de Negocios Argentaria, S.A. (Entidad Coordinadora Global y Directora del Tramo), y a Merrill Lynch Capital Markets España, S.A. (también Entidad Directora del Tramo), a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
 - Un 0,15% corresponderá a las Entidades Directoras y Codirectoras del Tramo (incluyendo la Entidad Coordinadora Global), a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
 - Un 0,30% corresponderá a las Entidades Aseguradoras (incluyendo a las Entidades Directoras y Codirectora del Tramo) a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.

- (b) Comisión de aseguramiento: 0,60% del importe asegurado por cada Entidad Aseguradora (que será igual al número de acciones aseguradas por dicha Entidad multiplicado por el Precio de Aseguramiento).
 - (c) Comisión de colocación: 1,80% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio Institucional de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a las confirmaciones de propuestas de compra presentadas por cada Entidad Aseguradora.
- (iii) Causas de resolución por fuerza mayor o alteración de las condiciones del mercado

Los Contratos de Aseguramiento y Colocación podrán ser resueltos por AZKAR y/o por las Entidades Aseguradoras que representen la mayor parte del importe total asegurado en el Tramo de que se trate, en el supuesto de que se produzca en cualquier momento desde su firma y hasta las 9:30 horas de Madrid del día 1 de febrero de 1999 algún supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso u objetivamente desaconsejable el cumplimiento de dichos contratos por las Entidades Aseguradoras. A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado los siguientes:

- (a) La suspensión general de la actividad bancaria y/o de los mercados organizados de valores en España, declarada por las autoridades competentes.
- (b) Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- (c) Una alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional, o un desencadenamiento de hostilidades, guerra o suceso de cualquier conflicto de naturaleza similar, que afecte de modo relevante a los índices de cotización de las Bolsas en que se va a solicitar la cotización de las acciones de AZKAR.
- (e) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de AZKAR y/o de su grupo, o cualquier decisión administrativa o judicial que pudiera afectar negativamente y de modo relevante al grupo AZKAR.
- (f) La modificación de la legislación en España que pudiera afectar negativamente y de modo relevante al grupo AZKAR, a la Oferta Pública de Venta, a las acciones de AZKAR o a los derechos de los titulares de dichas acciones.
- (g) El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento de registro de este Folleto que, a juicio de AZKAR y/o de las Entidades Aseguradoras que representen la mayor parte del importe total asegurado del Tramo de que se

trate, pudieran afectar negativamente y de modo relevante a la Oferta Pública.

Como se señala en el apartado II.11 anterior, el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista se resolverá si no se alcanza un acuerdo respecto de los Precios de la Oferta o no se firman los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales.

- (iv) Precio de Aseguramiento: Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir, en su caso, las acciones sobrantes aseguradas.

El Precio de Aseguramiento, será igual al Precio Institucional de la Oferta determinado por AZKAR y la Entidad Coordinadora Global según lo dispuesto en los apartados II.5.4 y II.10.2.2.3 anteriores.

En el supuesto de que no sea posible la determinación de los Precios de la Oferta, conforme a lo previsto en el presente Folleto, no se otorgarán los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales, quedará resuelto de pleno derecho el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista, y se producirá en todo caso la revocación de la Oferta.

- (v) Compromiso de no transmisión de acciones ("lock-up"): Los Oferentes, Carteson S.L. y AZKAR se han comprometido o se comprometerán en los Contratos de Aseguramiento a no emitir, ofrecer o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de AZKAR durante los 180 días siguientes al 31 de enero de 1999, salvo que sean expresamente autorizados al efecto por la Entidad Coordinadora Global, en consulta con Merrill Lynch.

II.12.3.1 Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional

Está previsto que se firme el 31 de enero de 1999 un Contrato de Aseguramiento Internacional, en virtud del cual las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional se comprometerán a adquirir las acciones asignadas a dicho Tramo.

El Contrato de Aseguramiento Internacional se ajustará a las prácticas internacionales habituales en este tipo de ofertas, en cuanto a declaraciones y garantías formuladas por AZKAR y los Oferentes y a causas de resolución. El Precio de Aseguramiento para el Tramo Internacional será igual al Precio Institucional de la Oferta fijado de acuerdo con lo previsto en el apartado II.10.2.1 anterior.

Las comisiones específicas para el Tramo Internacional son las siguientes:

- (a) Comisión de dirección: 0,60% del importe total asegurado (que será igual al número total de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento), con la siguiente distribución:

- Un 0,15% corresponderá a Banco de Negocios Argentaria, S.A. (Entidad Coordinadora Global y Directora del Tramo), y a Merrill Lynch International (también Entidad Directora del Tramo), a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
 - Un 0,15% corresponderá a las Entidades Directoras y Codirectoras del Tramo (incluyendo la Entidad Coordinadora Global), a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
 - Un 0,30% corresponderá a las Entidades Aseguradoras, que coinciden con las Entidades Directoras y Codirectora del Tramo, a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
- (b) Comisión de aseguramiento: 0,60% del importe asegurado por cada Entidad Aseguradora (que será igual al número de acciones aseguradas por dicha Entidad multiplicado por el Precio de Aseguramiento).
- (c) Comisión de colocación: 1,80% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio Institucional de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a las confirmaciones de Propuestas de Compra presentadas por cada Entidad Aseguradora.

En caso de que, no habiendo otorgado alguna o algunas de las Entidades Aseguradoras indicadas en el apartado II.12.1 anterior el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Internacional, ninguna de las restantes Entidades Aseguradoras del Tramo estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira, será de aplicación lo previsto en el apartado II.12.3 (i) anterior respecto del Tramo Institucional Español.

II.12.3.2 Otras comisiones

1. Comisión de asesoramiento financiero.

Se ha establecido una comisión de asesoramiento financiero pagadera discrecionalmente por los Oferentes a Banco de Negocios Argentaria, S.A., como Entidad Coordinadora Global y a Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., como Entidad Directora del Tramo Institucional Español, de hasta un 1% del importe que resulte de multiplicar el número total de acciones colocadas en la Oferta, sin incluir las acciones nuevas que se emitan en la ampliación de capital que sean, en su caso, objeto de sobreadjudicación, por el Precio Minorista, para las acciones adjudicadas al Tramo Minorista, y por el Precio Institucional, para las acciones adjudicadas a los Tramos Institucionales.

2. Comisión sobre las acciones objeto de la Ampliación de Capital

La Entidad Coordinadora Global tendrá derecho a percibir las comisiones de dirección, aseguramiento, y colocación fijadas para los Tramos Institucionales en relación con las acciones que suscriba en la ampliación de capital a que se refiere el apartado II.10.1.6 y no venda al Oferente D. Luis Fernández Somoza en virtud de la opción de venta que se describe en el mismo apartado. Las citadas comisiones serán pagaderas por AZKAR y

se calcularán sobre el número total de acciones suscritas y no vendidas al citado Oferente multiplicado por el precio de suscripción de las acciones.

II.12.3.3 Cesión de comisiones

Las Entidades Aseguradoras no podrán ceder, total o parcialmente, las comisiones mencionadas en este apartado II.12.3, salvo que la cesión se realice en favor de intermediarios financieros autorizados para realizar las actividades descritas en los artículos 63 y 65 de la Ley del Mercado de Valores que formen parte de su grupo o de sus representantes debidamente registrados en la CNMV, o, en el Tramo Minorista, en favor de sus Entidades Colocadoras Asociadas.

II.12.4 Prorrateo en el Tramo Minorista

A efectos de realizar el prorrateo descrito en este apartado, las Solicitudes de Compra expresadas en pesetas o en euros se convertirán en Solicitudes de Compra expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el Precio Máximo Minorista (que, tal y como se ha referido en el apartado II.5.4 anterior, ha quedado fijado en 1.790 pesetas - 10,76 euros- por acción). En caso de fracción se redondeará por defecto.

Al no fijarse los Precios de la Oferta hasta el día de la adjudicación de las acciones, es necesaria la utilización del Precio Máximo Minorista para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateo, con base en criterios objetivos y no discriminatorios para los inversores del Tramo Minorista.

En el caso de que las Solicitudes de Compra del Tramo Minorista, convertidas en número de acciones, excedieran del número de acciones asignadas a este Tramo, se realizará un prorrateo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (i) Se adjudicarán, en primer lugar, a cada una de las Solicitudes de Compra presentadas durante los días 25, 26 y 27 de enero de 1999, cien (100) acciones, siempre que el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista permita realizar dicha adjudicación mínima.
- (ii) En caso de que el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista no sea suficiente para realizar la asignación prevista en la regla (i) anterior, dicha adjudicación de 100 acciones se realizará petición a petición, por orden de menor a mayor cuantía de las Solicitudes de Compra, hasta que se agoten las acciones asignadas al Tramo Minorista, pudiendo corresponderle al último peticionario por orden de cuantía una cantidad inferior a 100 acciones. Dentro de cada grupo de Solicitudes de Compra de igual cuantía, se adjudicarán en primer lugar las peticiones individuales y después las peticiones en cotitularidad.

Si dentro de cualquiera de los subgrupos de peticiones individuales o peticiones en cotitularidad de igual cuantía no hubiera acciones suficientes para efectuar la adjudicación prevista en la regla (i) anterior a todas las peticiones del subgrupo de que se trate, dicha adjudicación se realizará por orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra que resulte por sorteo ante fedatario público

según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social" del fichero remitido por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

En consecuencia, en el supuesto de que la adjudicación a que se refieren los párrafos anteriores agotara el número de acciones asignado al Tramo Minorista, no se adjudicará ninguna acción a las Solicitudes de Compra presentadas después del 27 de enero de 1999.

Si se diera el supuesto previsto en esta regla (ii) (esto es, que el volumen de demanda producido hasta el día 27 de enero de 1999 no permita adjudicar el mínimo previsto en la regla (i) anterior a todas las Solicitudes de Compra mencionadas), la Sociedad lo hará público en, al menos, un diario de difusión nacional y lo comunicará a la CNMV no más tarde del 28 de enero de 1999.

- (iii) En el supuesto de que, una vez realizada la adjudicación a que se refieren las reglas anteriores, no se hubiera cubierto el número total de acciones asignadas al Tramo Minorista, las acciones sobrantes se distribuirán entre todas las Solicitudes de Compra presentadas durante el Periodo de Oferta Pública en proporción al volumen no satisfecho de las mismas.

A los efectos anteriores se estará a las siguientes reglas:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número entero de acciones a adjudicar.
- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (esto es: 0,78974, por ejemplo, se igualará a 0,789).
- En el supuesto de que una vez realizado el prorrateo quedaran acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una por orden de menor a mayor cuantía de la Solicitud de Compra y, en caso de Solicitudes de Compra de igual cuantía, por orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra que resulte por sorteo ante fedatario público según el campo "Nombre y Apellidos o Razón Social" del fichero remitido por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

Igualmente, a los efectos del prorrateo mencionado, cuando se repitan varias Solicitudes de Compra en las que coincidan todos y cada uno de los peticionarios, dichas peticiones se agregarán formando una única Solicitud. Las acciones así adjudicadas se repartirán proporcionalmente entre las Solicitudes de Compra afectadas.

El prorrateo descrito en este apartado será realizado por la Entidad Agente no más tarde de las 24 horas del día 1 de febrero de 1999.

A efectos ilustrativos se incorpora a continuación un ejemplo de prorrateo. Se hace constar que se trata de un mero ejemplo y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de

que dicho resultado depende en cada caso de diversas variables, entre las que la más sensible es el número real de Solicitudes de Compra.

Ejemplo de Prorrato en el Tramo Minorista

Suponiendo que una vez finalizada la O.P.V. se dieran los siguientes datos:

- Acciones asignadas finalmente al Tramo Minorista: 3.444.000 (importe ficticio para la mayor comprensión del ejemplo).
- Solicitudes de Compra presentadas durante los días 25, 26 y 27 de enero de 1999, (S1) : 27.000 (7.000 de 111 acciones, 15.000 de 130 acciones y 5.000 de 2.500 acciones).
- Acciones solicitadas en S1: 15.227.000.
- Solicitudes de Compra presentadas durante los días 28 y 29 de enero de 1999, (S2) : 5.200 (1.200 de 111 acciones, 3.000 de 130 acciones y 1.000 de 2.500 acciones).
- Acciones solicitadas en S2: 3.023.200.

a) Adjudicación a S1 mediante la aplicación de las reglas de prorrato (apartado II.12.4.(i)):

Se adjudicarán en primer lugar a cada una de las Solicitudes de Compra, presentadas durante los días 25,26 y 27 de enero de 1999, 100 acciones siempre que el volumen de acciones asignado al tramo minorista permita realizar dicha adjudicación mínima.

$$\text{Total acciones adjudicadas} = 2.700.000 = 100 \times (7.000 + 15.000 + 5.000)]$$

$$\text{Acciones no adjudicadas} = 3.444.000 - 2.700.000 = 744.000$$

$$\text{Demanda no satisfecha de S1} = 15.227.000 - 2.700.000 = 12.527.000$$

$$\text{Demanda no satisfecha de S1 + S2} = 12.527.000 + 3.023.200 = 15.550.200$$

b) Adjudicación proporcional (apartado II.12.4.(iii)):

$$(744.000 / 15.550.200) \times 100 = 4,784 \%$$

Se adjudica en consecuencia, a cada Solicitud de Compra, el 4,784 % de la demanda no satisfecha del mismo.

En caso de fracciones, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar. El resto de acciones que existiera, en su caso, se adjudicará una a una por orden de mayor a menor cuantía de la petición y en caso de igualdad, una a una por orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante Fedatario Público.

II.13 TERMINACIÓN DEL PROCESO

II.13.1 Adjudicación definitiva de las acciones

La adjudicación definitiva de las acciones se realizará por la Entidad Agente el día 1 de febrero de 1999.

En esa misma fecha, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras y Entidades Colocadoras Asociadas, respecto de las Solicitudes de Compra presentadas por las mismas, quienes lo comunicarán a los peticionarios. Dicha comunicación implicará la adjudicación de las acciones.

En dicha fecha la Entidad Agente gestionará la asignación de las correspondientes referencias de registro ante el SCLV.

II.13.2 Liquidación de la Oferta

El día 5 de febrero de 1999, es decir, el tercer día hábil posterior a la Fecha de Operación, se procederá, con fecha valor ese mismo día, a la liquidación definitiva de la Oferta a través del SCLV y de sus Entidades Adheridas, y ello con independencia de que las acciones de la Sociedad hayan sido o no admitidas a negociación oficial en la fecha prevista en el apartado II.8 anterior (3 de febrero de 1999). Con esa misma fecha la Entidad Agente procederá a abonar en las cuentas que AZKAR designe al efecto, una vez recibido del SCLV, el importe que resulte de multiplicar los Precios de la Oferta por el número de acciones adjudicadas, en la forma convenida contractualmente.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como se señala en el apartado II.8 anterior, en el supuesto de que la admisión a negociación oficial de las acciones de AZKAR no tenga lugar el, o antes del, 22 de febrero de 1999, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos y será devuelto a los inversores el importe satisfecho por las acciones de AZKAR junto con el interés legal correspondiente. Este supuesto, de darse, sería hecho público en al menos un diario de difusión nacional y comunicado a la CNMV. D

La formalización de la compraventa para todos los Tramos de la Oferta se efectuará con fecha 2 de febrero de 1999, Fecha de Operación.

Las Entidades Aseguradoras garantizarán mancomunadamente a AZKAR y a los Oferentes la más plena indemnidad respecto de cualesquiera daños o perjuicios que les pudiera ocasionar, directa o indirectamente, el incumplimiento total o parcial por parte de dichas Entidades de sus obligaciones legales o contractuales frente a sus clientes o frente al SCLV, en particular la falta de provisión de los medios de pago necesarios en la fecha prevista para la liquidación de la operación.

II.14 GASTOS DE LA OFERTA PUBLICA DE VENTA

Los gastos estimados de la Oferta que asumirá la Sociedad serán únicamente los derivados de la ampliación de capital a que se refiere el apartado II.10.1.6. El gasto más significativo de la misma serán las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación sobre las nuevas acciones emitidas que, a modo indicativo, se estima que ascenderán a 84.884.020 pesetas (510.163,23 euros), asumiendo que (i) se colocan la totalidad de las acciones que en principio serán objeto de aseguramiento y (ii) el Precio de Venta por acción es de 1.790 pesetas (10,76 euros), que es el Precio Máximo Minorista.

Estos gastos representarían aproximadamente un 0,34%% del importe efectivo de la misma (entendiendo por tal el producto de multiplicar el número de acciones inicialmente ofrecidas por un precio de venta estimativo de 1.790 pesetas (10,76 euros), que es el Precio Máximo Minorista).

El resto de gastos estimados de la Oferta los asumirán los Oferentes y son los que se citan a continuación con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de este Folleto:

Concepto	Pesetas	Euros
1. Pólizas y corretajes, cánones de contratación bursátil	3.386.400	20.352,67
2. Tasas CNMV	3.887.852	23.366,46
3. Tarifas y cánones del SCLV	4.290.000	25.783,42
4. Publicidad legal y comercial	110.000.000	661.113,31
5. Comisiones de dirección, aseguramiento y colocación (1)	770.595.000	4.631.369,23
6. Comisión de agencia	10.000.000	60.101,21
7. Asesoramiento legal y financiero (2)	291.590.400	1.752.493,59
8. Otros gastos (impresión...)	27.000.000	162.273,26
TOTAL	1.220.749.652	7.336.853,17

(1) Asumiendo que (i) se colocan la totalidad de las acciones que en principio serán objeto de aseguramiento y (ii) el Precio de Venta por acción es de 1.790 pesetas (10,76 euros), que es el Precio Máximo Minorista.

(2) Asumiendo la comisión de asesoramiento financiero máxima, que es del 1%.

Estos gastos asumidos por los Oferentes representarían aproximadamente un 4,68% del importe efectivo de la Oferta (número de acciones inicialmente ofrecidas por un precio de venta estimativo de 1.790 pesetas (10,76 euros)).°

II.15 RÉGIMEN FISCAL

Se facilita a continuación un breve extracto de las principales consecuencias fiscales derivadas de la propiedad de las acciones de AZKAR a que se refiere la presente Oferta

Cap. II-46

(a los efectos del presente apartado II.15, las "Acciones"), basado exclusivamente en la legislación española estatal vigente.

Dicho extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición o venta de las acciones, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de las acciones que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquéllas consecuencias y consideraciones en su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera sufrir en el futuro.

II.15.1 Adquisición de los valores

La adquisición de las Acciones está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

II.15.2 Rendimientos y transmisión de los valores

II.15.2.1 Inversores residentes en España

A estos efectos se considerarán inversores residentes en España las personas físicas y entidades residentes en territorio español conforme al artículo 9 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF"), y al artículo 8 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "IS").

(i) Dividendos

Para los contribuyentes por el IRPF y de conformidad con el artículo 23 de su ley reguladora, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, y, en general, las participaciones en los beneficios de la Sociedad Emisora.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro a computar se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140%. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra del IRPF el 40% del importe íntegro percibido.

Los sujetos pasivos del IS integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley del IS.

En los términos previstos por el artículo 28 de la Ley del IS, los sujetos pasivos de ese impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios, a cuyo efecto se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos. Cumplidas ciertas condiciones, la deducción anterior puede llegar a ser del 100%. En su caso, los sujetos pasivos del IS también tendrán derecho a deducción para evitar la doble imposición en los restantes supuestos previstos en el citado artículo 28.

En general, tanto los contribuyentes por el IRPF como los sujetos pasivos del IS soportarán una retención del 25% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, a cuenta de los referidos impuestos. La retención a cuenta será deducible de la cuota del IRPF o IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del IRPF y en el artículo 145 de la Ley del IS.

(ii) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las transmisiones de acciones realizadas por contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del IRPF determinarán la obtención de ganancias o pérdidas patrimoniales, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- a) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- b) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF (i.e. artículo 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de valores admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- c) La base liquidable especial, constituida por el saldo positivo que resulte de integrar y compensar exclusivamente entre sí las ganancias y pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de dos años de antelación a la fecha de transmisión, será gravada con carácter general al tipo del 20% (17% estatal más 3% de gravamen autonómico, este último susceptible de variación según Comunidad Autónoma).

En el caso de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de acciones liberadas por la sociedad a sus accionistas no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

Tratándose de sujetos pasivos del IS, el beneficio o la pérdida derivados de la transmisión de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley del IS .

En los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de ese impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición.

II.15.2.2 Inversores no residentes en España

A estos efectos se considerarán inversores no residentes las personas físicas y entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "IRNR").

(i) Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente

(i).i. Dividendos

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, están sometidos a tributación por el IRNR al tipo general de tributación del 25% sobre el importe íntegro percibido, no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140% ni la deducción en cuota del 40% mencionados anteriormente al tratar de los contribuyentes por IRPF.

Cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, se aplicará el tipo de gravamen reducido en su caso previsto en el Convenio para este tipo de rentas.

Sobre los rendimientos de capital mobiliario que satisfaga o abone a no residentes la Sociedad Emisora efectuará una retención a cuenta del IRNR . La retención se practicará al tipo del 25% o al tipo reducido al que proceda gravar la renta de acuerdo con el Convenio para evitar la Doble Imposición en su caso aplicable. Practicada la retención por la Sociedad Emisora, los inversores no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

(i).ii. Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con la Ley del IRNR , las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, están sometidas a tributación por el IRNR. Las ganancias patrimoniales tributan por el IRNR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Convenio. De la aplicación de los Convenios resultará generalmente la exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España.

Están exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- a. Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información.
- b. Las derivadas de la transmisión de acciones, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otro Estado Miembro de la Unión Europea, siempre que: (i) no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales, (ii) el activo de la entidad cuyas acciones se transmitan no consista principalmente en bienes inmuebles situados en territorio español, y (iii) el no residente transmitente no haya participado, directa o indirectamente, en algún momento durante el período de los doce meses anteriores a la transmisión, en al menos el 25% del capital o patrimonio de dicha entidad.

La ganancia o pérdida patrimonial se calcula y somete a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo, y su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la Ley del IRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

En el caso de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de acciones liberadas por la compañía a sus accionistas no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

En los términos previstos en el artículo 43 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no están sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente está obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso el pagador de la renta o el depositario o gestor de las acciones.

(ii) Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente

Las rentas obtenidas en España por no residentes que actúen mediante establecimiento permanente se someterán a tributación de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 22 de la Ley del IRNR.

En general, y con las salvedades y especialidades que dichos artículos establecen, el régimen tributario aplicable a los establecimientos permanentes de no residentes coincide con el de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

II.15.3 Imposición sobre el Patrimonio y sobre Sucesiones y Donaciones

II.15.3.1 Inversores residentes en España

(i) **Impuesto sobre el Patrimonio**

Las personas físicas residentes en territorio español a efectos del IRPF están sometidas al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del

patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, las acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán según su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

(ii) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El tipo de gravamen aplicable, dependiente de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscila entre el 0% y el 81,6%.

Tratándose de sujetos pasivos del IS, el ISD no es aplicable, gravándose la adquisición lucrativa con arreglo a las normas del IS.

II.15.3.1 Inversores no residentes en España

(i) Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al IP las personas físicas no residentes en territorio español que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español propiedad de personas físicas no residentes se computarán según su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

(ii) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España están sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

La presente Oferta Pública de Venta se lleva a cabo con el fin de ampliar la base accionarial de AZKAR, de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las acciones.

Asimismo, la ampliación de capital referida en el apartado II.10.1.6 anterior, se realiza, entre otras razones, para captar los recursos necesarios para contribuir a financiar el crecimiento y expansión de las actividades de la Sociedad y, en particular, para contribuir a financiar el plan de inversiones previsto para los ejercicios 1998 a 2000, que se detalla en los apartados IV.5.2 y VII.2.3 siguientes y en el Suplemento de Actualización.

II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE AZKAR

II.17.1 Número de acciones admitidas a cotización oficial

A la fecha de elaboración del presente Folleto las acciones de AZKAR no se hallan admitidas a negociación oficial, si bien está prevista su cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, y su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil el día 3 de febrero de 1999, una vez terminada la Oferta Pública de Venta.

II.17.2 Resultados y dividendo por acción de los tres últimos ejercicios

ANTES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

AZKAR	1995	1996	1997
Beneficio ejercicio (1)	816.283 (4.906)	884.275 (5.315)	1.289.294 (7.749)
Capital fin ejercicio (1)	1.050.000 (6.311)	1.070.000 (6.431)	1.070.000 (6.431)
Nº acciones fin ejercicio	2.100	2.140	2.140
Beneficio por acción	388.706 (2.336)	413.213 (2.483)	602.473 (3.621)
Nº acciones ajustado (2)	30.819.292	30.819.292	30.819.292
Beneficio por acción ajustado	26,49 (0,159)	28,69 (0,172)	41,83 (0,251)
PER (3)	67,57	62,39	42,79
Pay-out (%)	0	0	38,78
Dividendo por acción	0	0	16,22 (0,097) (4)

Grupo AZKAR Consolidado	1995	1996	1997
Beneficio ejercicio (1)	749.662 (4.506)	807.337 (4.852)	1.245.318 (7.485)
Capital fin ejercicio (1)	1.050.000 (6.311)	1.070.000 (6.431)	1.070.000 (6.431)
Nº acciones fin ejercicio	2.100	2.140	2.140
Beneficio por acción	356.982 (2.146)	377.260 (2.267)	581.924 (3.497)
Nº acciones ajustado (2)	30.819.292	30.819.292	30.819.292
Beneficio por acción ajustado	24,32 (0,146)	26,20 (0,157)	40,41 (0,242)
PER (3)	73,60	68,32	44,30
Pay-out (%)	0	0	40,15
Dividendo por acción	0	0	16,22 (0,097) (4)

- (1) Importes en miles de pesetas y, entre paréntesis, en miles de euros.
- (2) Datos referidos al número de acciones en que se divide el capital social a la fecha de registro del presente Folleto. Tomando el número de acciones en que quedará dividido el capital social tras la ampliación de capital referida en apartado II.10.1.6. anterior, esto es, 32.400.000 acciones, el beneficio por acción ajustado y el PER de AZKAR y del Grupo AZKAR para los ejercicios 1995 a 1997 serían los siguientes:

DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

AZKAR	1995	1996	1997
Nº acciones ajustado	32.400.000	32.400.000	32.400.000
Beneficio por acción ajustado	25,19 (0,151)	27,29 (0,164)	39,79 (0,239)
PER (3)	71,06	65,59	44,98
Grupo AZKAR Consolidado	1995	1996	1997
Nº acciones ajustado (2)	32.400.000	32.400.000	32.400.000
Beneficio por acción ajustado	23,14 (0,139)	24,92 (0,149)	38,44 (0,231)
PER (3)	77,35	71,83	46,57

- (3) Asumiendo un precio por acción de 1.790 pesetas (10,76 euros), que es el Precio Máximo Minorista a que se refiere el apartado II.5.4. anterior.
- (4) Dividendo distribuido con cargo a reservas voluntarias por acuerdos de la Junta General de Accionistas de AZKAR de 14 de abril (300.000.000 pesetas -1.803.036,31 euros-) y 19 de diciembre de 1997 (200.090.000 pesetas -1.202.565,12 euros-).

II.17.3 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios

La evolución del capital social de AZKAR en los tres últimos ejercicios, incluyendo todas las ampliaciones de capital llevadas a cabo, se detalla en el apartado III.3.4 del Folleto Completo.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar en este apartado que la Junta General de Accionistas de AZKAR celebrada el 26 de junio de 1998 acordó aumentar el capital social y, de modo simultáneo, dejar fijado el valor nominal de las acciones representativas del capital social en 41 pesetas (0,246414 euros) por acción, para lo cual procedió a adoptar los dos siguientes acuerdos:

1. Aumento del capital.- Aumentar el capital de la sociedad en 90.972 pesetas (546,75 euros) con cargo a reservas por prima de emisión. Dicho aumento se llevó a cabo mediante el incremento del valor nominal de las acciones en circulación de 500.000 pesetas a 500.036 pesetas cada una (3005,06 y 3.005,28 euros, respectivamente), y se adoptó con base en el Balance cerrado a 31 de diciembre de 1997, revisado por el auditor de cuentas de la sociedad, GTC Auditores, S.L., el 7 de abril de 1998 y aprobado por la Junta General de Accionistas de AZKAR.
2. Reducción del valor nominal de las acciones.- Reducir el valor nominal de las acciones, establecido como consecuencia del anterior acuerdo en 500.036 pesetas (3.005,28 euros) por acción, a 41 pesetas (0,246414 euros) por acción, aumentando simultáneamente el número de acciones de 2.527 a 30.819.292, mediante el desdoblamiento de cada acción de 500.036 pesetas (3.005,28 euros) de valor nominal en 12.196 acciones de 41 pesetas (0,246414 euros) de valor nominal cada una, sin alteración de la cifra de capital social de la sociedad fijada en virtud del acuerdo anterior.

Finalmente se hace constar que, como se señala en el apartado II.10.1.6 anterior, AZKAR ha acordado una ampliación de capital de 1.580.708 acciones nuevas que, habiendo renunciado los actuales accionistas al ejercicio de su derecho de suscripción preferente, serán suscritas por la Entidad Coordinadora Global a un precio igual al Precio Institucional de la Oferta. Dicha ampliación dejará el capital de AZKAR fijado en 1.328.400.000 pesetas (7.983.844,79 euros) y dividido en 32.400.000 acciones de 41 pesetas (0,246414 euros) de valor nominal cada una.

II.17.4 Ofertas Públicas de Adquisición

No ha sido formulada Oferta Pública de Adquisición alguna sobre las acciones de AZKAR.

II.17.5 Estabilización

En conexión con esta Oferta Pública de Venta y a partir del día 3 de febrero de 1999 (inclusive), la Entidad Coordinadora Global podrá realizar, por cuenta de las Entidades Aseguradoras, operaciones de estabilización en el Mercado Continuo español, siguiendo las prácticas internacionales para este tipo de operaciones. Dichas operaciones de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta de acciones (*flow back*) que suele producirse con posterioridad a la oferta.

En la presente Oferta Pública, la opción de venta que está previsto que el Oferente D. Luis Fernández Somoza conceda a la Entidad Coordinadora Global sobre 1.580.708 acciones de AZKAR al Precio Institucional de la Oferta, ejercitable durante un periodo de 30 días a contar desde el 2 de febrero de 1999, según se explica en dicho apartado II.10.1.6, ha sido diseñada para cumplir las funciones que tradicionalmente venía cumpliendo la opción de compra de los Oferentes o *green shoe*, facilitando la realización de prácticas de estabilización del valor por la Entidad Coordinadora Global.

De llevarse a cabo operaciones de estabilización, las realizaría la Entidad Coordinadora Global por cuenta de las Entidades Aseguradoras, en las condiciones establecidas en los respectivos contratos. No existe ninguna obligación de la Entidad Coordinadora Global frente a AZKAR o a los Oferentes o frente a los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes aludidas, al margen de la suscripción de la ampliación de capital referida anteriormente.

Además de las mencionadas prácticas de estabilización, la Entidad Coordinadora Global llevará a cabo aquellas actuaciones que, cumpliendo con la normativa del Mercado de Valores, permitan contribuir a un mejor funcionamiento del mercado en la Fecha de Operación y las primeras sesiones posteriores a la misma. A tal efecto, la Entidad Coordinadora Global procurará una ordenada apertura de la sesión correspondiente a dicha Fecha de Operación y contribuirá a dotar de liquidez al valor, siempre dentro de los límites de la legislación vigente. Dichas actividades serán desarrolladas por Banco de Negocios Argentaria, S.A. en ejercicio de las funciones que, en la práctica internacional de los mercados financieros, habitualmente se atribuyen a los coordinadores globales de este tipo de ofertas.

II.18 PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA OFERTA PUBLICA

II.18.1 Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la presente Oferta

Además de la Entidad Coordinadora Global, han participado en el diseño y/o asesoramiento de la Oferta Pública las siguientes personas:

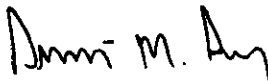
- Deutsche Bank, S.A.E., asesor financiero de los Oferentes.
- Uría & Menéndez, despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho español de AZKAR.
- Freshfields, despacho encargado del asesoramiento legal del sindicato asegurador colocador en Derecho español y en Derecho internacional.

II.18.2 Vinculación o intereses económicos entre dichas personas y AZKAR

No existe constancia de la existencia de ningún tipo de vinculación o interés económico significativo entre AZKAR y las personas a las que se refiere el apartado II.18.1

anterior, al margen de la estrictamente profesional relacionada con la asesoría legal y financiera.

Madrid, 21 de enero de 1999.



D. Alberto Horcajo Aguirre
Consejero Delegado de TRANSPORTES AZKAR, S.A.

SUPLEMENTO DE ACTUALIZACION **DEL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO**

El presente Suplemento que se adjunta al Folleto Reducido actualiza en sus aspectos más relevantes la información contenida en determinados apartados del Folleto Informativo Completo de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de Acciones de AZKAR inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 15 de septiembre de 1998 (el "Folleto Completo"). En cada epígrafe de este Anexo se hace referencia al apartado u apartados del Folleto Completo a los que afecta la información actualizada.

1. Capital social y valor nominal de las acciones (Apartados II.5 y III.3 del Folleto Completo)

Está previsto que, con posterioridad a la realización de la Oferta Pública, se proponga a la Junta General de Accionistas de AZKAR la redenominación del capital social en euros y el consiguiente ajuste a 0,25 euros del valor nominal unitario de las acciones de AZKAR, actualmente fijado en 41 pesetas (0,246414 euros), mediante la ampliación del capital social con cargo a reservas de libre disposición, todo ello al amparo de las disposiciones de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

2. Nueva filial en las Islas Canarias (Apartado III.6 del Folleto Completo)

El Consejo de Administración de AZKAR acordó el 22 de octubre de 1.998 la próxima constitución de una sociedad participada íntegramente por AZKAR para el desarrollo del negocio de logística y distribución física en el archipiélago canario, aprovechando las oportunidades que abren la estanqueidad fiscal de dicho territorio y su régimen tributario particular.

3. Enajenación de instalaciones (Apartado IV.2.4 del Folleto Completo)

El 30 de noviembre de 1.998 se formalizó la venta a Inversiones Subel, S.L., cuyo capital controlan al 100%, directa o indirectamente, a través de Carteson, S.L., los Oferentes), a valor de mercado, de una instalación de logística utilizada por Aldigasa, S.A. en Tres Cantos (Madrid), por el precio de 820 millones de pesetas (4.928.299,26 euros). La enajenación generó unas plusvalías de 345 millones de pesetas (2.073.491,76 euros). AZKAR ha alcanzado un acuerdo de arrendamiento de la instalación vendida con el nuevo propietario con efectos a partir del 1 de enero de 1.999 por un coste anual de 77 millones de pesetas (462.779,32 euros), inicialmente con una duración de 10 años, si bien a partir del tercer año Aldigasa, S.A. tiene el derecho de resolver unilateralmente el citado contrato de arrendamiento, siempre que haya efectuado un preaviso al arrendador con, al menos, seis meses de antelación a la fecha a partir de la cual quedará sin efecto el citado contrato de

arrendamiento. Esta venta ha permitido reducir el endeudamiento de AZKAR en la cifra de 368 millones de pesetas (2.331.926,97 euros).

En relación con la venta de las instalaciones logísticas de Tres Cantos a que se refiere el párrafo anterior, se hace constar lo siguiente:

- a) La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de AZKAR por unanimidad.
- b) La valoración del inmovilizado enajenado por AZKAR fue avalada por la sociedad "Tasaciones y Valoraciones de Galicia, S.A.", inscrita con el número 4.317 en el Registro Especial de Sociedades de Tasación del Banco de España.
- c) No se emitió informe en relación con la operación por la Comisión de Selección y Retribuciones prevista en los Estatutos Sociales de AZKAR por no haberse constituido ésta a fecha de hoy.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de AZKAR ha aprobado, para su ejecución a lo largo de 1.999, la venta de una instalación en Vitoria igualmente ocupada por Aldigasa, S.A., por un precio aproximado de 228 millones de pesetas (1.370.307,60 euros). Se espera obtener unas plusvalías de 95 millones de pesetas (570.961,50 euros).

Estas ventas se inscriben en el marco de la política de AZKAR de renovar y modernizar las instalaciones afectas al desarrollo del negocio.

4. Plan de inversiones (Apartados IV.5.2, IV.5.3 y VII.2.3 del Folleto Completo)

4.1 Inversiones realizadas

En el tercer trimestre de 1.998 concluyó la automatización de la instalación de AZKAR en Valencia, segunda tras la de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), con un coste conjunto superior a 190 millones de pesetas (1.141.923 euros).

Por otro lado, en el cuarto trimestre de 1.998 se ha llevado a cabo la mecanización o automatización parcial de las instalaciones de Vigo, Oporto y Alicante, previendo proceder del mismo modo en las instalaciones de Toledo, Bilbao, Pamplona, Vitoria, Burgos, Murcia y Lérida en la primera mitad de 1.999.

4.2 Previsiones de inversión

El Consejo de Administración celebrado el 10 de diciembre de 1.998 fue informado de las nuevas previsiones de inversión para el trienio 1.998-2.000 y revisó al alza el plan de inversiones inicialmente previsto. El Consejo de Administración acordó elevar el importe total de inversiones en nuevas instalaciones, mecanización, vehículos, enseres y sistemas de información a 10.220 millones de pesetas (61.423.437,07 euros), de los que 3.765 millones de pesetas (22.628.105,73 euros) habían sido invertidos a 30 de septiembre de 1.998. El siguiente cuadro detalla el desglose de las referidas nuevas previsiones de inversión para el período de referencia:

Concepto	Mill. Pesetas	Mill. Euros
Parcelas e instalaciones	8.360	50,24
Elementos de transporte	1.300	7,81
Sistemas de información	560	3,37

Se incorpora al plan la construcción de nuevas instalaciones en Gerona, Palma de Mallorca, Las Palmas, Lisboa, Logroño, Granada y Orense. En el último trimestre

de 1.998 se produjo ya la compra de sendos terrenos en Gerona y Granada, con un coste de 220 millones de pesetas (1.322.226,63 euros).

En el primer trimestre de 1.999 se llevará a cabo la automatización de la instalación de Alicante y está previsto iniciar las obras de las nuevas instalaciones de Coslada (Madrid) y Prat de Llobregat (Barcelona), contemplando ambas sendos proyectos de automatización, con una inversión en edificación y mecanismos de 1.790 millones de pesetas (10.758.116,69 euros).

Por otro lado, está previsto ampliar y modernizar la infraestructura de la filial logística Aldigasa, S.A. durante los ejercicios de 1.999 y 2.000. Dada la menor rentabilidad comparativa de Aldigasa, S.A., podría resultar conveniente no comprometer recursos propios. De ahí que Inversiones Subel, S.L. se ha comprometido frente a Aldigasa, S.A. a proceder a la construcción de sendas plataformas logísticas en Coslada (Madrid), con una superficie operativa de 43.700 metros cuadrados, y en el área metropolitana de Barcelona, con una superficie operativa de 25.000 metros cuadrados. En este sentido, Inversiones Subel, S.L. ha adquirido en el tercer trimestre de 1.998 el terreno para la construcción de la nueva plataforma logística de Coslada (Madrid), con un coste de 1.050 millones de pesetas (6.310.627,10 euros). El compromiso de Inversiones Subel, S.L. frente a Aldigasa, S.A. consiste en financiar y construir las plataformas citadas y ofrecérselas a Aldigasa, S.A. en arrendamiento, en condiciones de mercado y con preferencia sobre cualquier otra entidad que estuviera interesada, según fuera completándose la construcción de cada una de las plataformas. En el supuesto de que la plataforma de Coslada estuviera en disposición de ser arrendada antes del 1 de enero del año 2002 (fecha en la que finaliza el plazo de tres años durante el cual el plazo del contrato de arrendamiento al que se refiere el apartado 3 anterior vincula a Aldigasa, S.A.) el Oferente D. Luis Fernández Somoza asume el compromiso, en nombre de Inversiones Subel, S.L., de renunciar al beneficio de ese plazo sin coste alguno para el Grupo AZKAR a fin de que el compromiso que asume Inversiones Subel, S.L. en virtud de este apartado 4 sea efectivo.

Las anteriores inversiones están dirigidas a reforzar la ventaja competitiva que por ubicación y dimensión ostentan las instalaciones de la red de AZKAR. El Consejo de Administración prevé que el negocio de paquetería industrial, con base en los fuertes crecimientos de actividad históricos y previstos, continúe demandando una importante inversión en capital, que se espera poder financiar en su práctica totalidad con recursos generados por el propio negocio.

En el último trimestre de 1.998, AZKAR ha solicitado a la Hacienda Foral de Guipúzcoa el acogimiento a los beneficios tributarios especiales contemplados en la disposición adicional décima, sobre Incentivos Fiscales a la Inversión, de la Norma Foral 7/97, que contempla un crédito fiscal del 45% del importe de las inversiones que, materializadas a partir del 1 de enero de 1.997, excedan 2.500 millones de pesetas (15.025.302,61 euros). La dirección de

AZKAR confía en obtener el derecho al disfrute del beneficio mencionado, a la luz de la vigorosa política de inversión y creación de empleo que AZKAR viene desarrollando en los últimos ejercicios.

5. Tecnología y adaptación al año 2.000 y el Euro (Apartado IV.5.4 del Folleto Completo)

La renovación de sistemas de información, mediante la adopción de una plataforma tecnológica basada en protocolos universales de Internet y el cambio de aplicaciones informáticas de gestión de tráfico de paquetería industrial (AzkarNet) y administrativas y financieras (PcopleSoft 7.5), acomodando los requerimientos del cambio de milenio y la implantación del Euro a partir del 1 de Enero de 1999, sigue su curso, si bien se ha producido un aplazamiento para la entrada en funcionamiento de los nuevos sistemas administrativos hasta el final del primer trimestre de 1.999. En cuanto al calendario de puesta en marcha de las nuevas aplicaciones de gestión de tráfico de vehículos, se mantienen en dos fases que terminarán, respectivamente, al final del segundo y tercer trimestres de 1.999.

La última estimación de inversión en este área, que comprende la renovación de equipos, desarrollo de aplicaciones y consultorías de implantación hasta el final de 1999, asciende a 560 millones de pesetas (3.365.667,78 euros), de los que más de 320 millones de pesetas (1.923.238,73 euros) han sido invertidos a lo largo de 1998. A finales de 1998, AZKAR disponía de un parque de 503 ordenadores personales, 320 impresoras de etiquetas de código de barras (62 ubicadas en instalaciones de clientes que disponen de aplicaciones propietarias de intercambios de información con AZKAR) y 267 lectores de dichas etiquetas, lo que ha permitido que a la misma fecha estuviesen plenamente operativas las herramientas informáticas de seguimiento y control de mercancías en toda la red.

6. Información financiera del Grupo AZKAR a 31 de diciembre de 1998 (Capítulo V del Folleto Completo)

Se incluyen a continuación ciertos datos seleccionados de la información financiera provisional y no auditada del Grupo AZKAR a 31 de diciembre de 1998, comparada con los datos correspondientes a los estados financieros consolidados y auditados del Grupo AZKAR a 31 de diciembre de 1997 (en millones de pesetas y en euros):

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997 *						
(Millones de Pesetas)						
ACTIVO				PASIVO		
	1998	1997		1998	1997	
Gastos de Establecimiento	5	-	Capital Social	1.264	1.070	
Inmovilizaciones Inmateriales	1.806	983	Prima de Emisión	811	6	
Inmovilizaciones Materiales	7.485	5.112	Reservas	3.950	3.204	
Inmovilizaciones Financieras	131	71	Resultados del Ejercicio	2.960	1.245	
TOTAL INMOVILIZADO	9.427	6.166	FONDOS PROPIOS	8.985	5.525	
GASTOS A DISTRIB. EN VARIOS EJERCICIOS	19	4	SOCIOS EXTERNOS	0	69	
Existencias	0	0	PROVISIONES P. RIESGOS Y GASTOS	37	117	
Deudores	6.024	4.304	Deudas con Entidades de Crédito	759	591	
Inversiones Financieras Temporales	22	7	Otros Acreedores	17	30	
Tesorería	192	220	ACREEDORES A LARGO PLAZO	776	621	
Ajustes por periodificación	24	70	Deudas con Entidades de Crédito	1.773	883	
ACTIVO CIRCULANTE	6.264	4.601	Acreedores Comerciales	2.729	2.180	
			Otras Deudas No Comerciales	1.355	1.339	
			Provisiones a corto plazo	55	39	
			ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.912	4.440	
TOTAL ACTIVO	15.710	10.771	TOTAL PASIVO	15.710	10.771	

* Las cifras a 31 de diciembre de 1998 corresponden a estimaciones no auditadas de AZKAR

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997 *					
(Millones de Euros)					
ACTIVO			PASIVO		
	1998	1997		1998	1997
Gastos de Establecimiento	0,03	-	Capital Social	7,60	6,43
Inmovilizaciones Inmateriales	10,85	5,91	Prima de Emisión	4,87	0,04
Inmovilizaciones Materiales	44,99	30,72	Reservas	23,74	19,25
Inmovilizaciones Financieras	0,79	0,43	Resultados del Ejercicio	17,79	7,48
TOTAL INMOVILIZADO	56,66	37,06	FONDOS PROPIOS	54,00	33,21
GASTOS A DISTRIB. EN VARIOS EJERCICIOS	0,11	0,02	SOCIOS EXTERNOS	0	0,41
Existencias	0	0	PROVISIONES P. RIESGOS Y GASTOS	0,22	0,7
Deudores	36,20	25,87	Deudas con Entidades de Crédito	4,56	3,55
Inversiones Financieras Temporales	0,13	0,04	Otros Acreedores	0,10	0,18
Tesorería	1,15	1,32	ACREEDORES A LARGO PLAZO	4,66	3,73
Ajustes por periodificación	0,14	0,42	Deudas con Entidades de Crédito	10,66	5,31
ACTIVO CIRCULANTE	37,65	27,15	Acreedores Comerciales	16,40	13,1
			Otras Deudas No Comerciales	8,14	8,05
			Provisiones a corto plazo	0,33	0,23
			ACREEDORES A CORTO PLAZO	35,53	26,68
TOTAL ACTIVO	94,42	64,74	TOTAL PASIVO	94,42	64,74

* Las cifras a 31 de diciembre de 1998 corresponden a estimaciones no auditadas de AZKAR

INFORMACIÓN SELECCIONADA DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A			
31 de diciembre de 1998 y 1997 *			
(Millones de Pesetas)			
	1998	1997	% variación
Ingresos de Explotación	24.070	20.049	20,06%
Consumos	(11.818)	(9.911)	19,24%
Gastos de Personal	(4.956)	(4.391)	12,87%
Otros Gastos de Explotación	(2.866)	(2.312)	23,96%
Cash Flow Bruto de Explotación	4.430	3.435	28,97%
Amortizaciones de Inmovilizado	(979)	(844)	16,00%
Provisiones de Tráfico	(75)	(58)	29,31%
Amortización de Fondo de Comercio	0	(66)	----
BAIT	3.376	2.533	33,28%
Resultados Financieros Nctos	(130)	(116)	12,07%
Resultados Extraordinarios	453	(509)	-11,00%
BAI	3.699	1.841	100,92%
Impuestos	(738)	(648)	13,89%
Intereses Minoritarios	0	51	----
Beneficio Neto Atribuible	2.961	1.245	137,83%

INFORMACIÓN SELECCIONADA DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A			
31 de diciembre de 1998 y 1997 *			
(Millones de Euros)			
	1998	1997	% variación
Ingresos de Explotación	144,66	120,50	20,06%
Consumos	(71,03)	(59,57)	19,24%
Gastos de Personal	(29,79)	(26,39)	12,87%
Otros Gastos de Explotación	(17,23)	(13,90)	23,96%
Cash Flow Bruto de Explotación	26,62	20,64	28,97%
Amortizaciones de Inmovilizado	(5,88)	(5,07)	16,00%
Provisiones de Tráfico	(0,45)	(0,35)	29,31%
Amortización de Fondo de Comercio	0	(0,40)	----
BAIT	20,29	15,22	33,28%
Resultados Financieros Nctos	(0,78)	(0,70)	12,07%
Resultados Extraordinarios	2,72	3,06	-11,00%
BAI	22,23	11,06	100,92%
Impuestos	(4,44)	(3,89)	13,89%
Intereses Minoritarios	0	0,31	----
Beneficio Neto Atribuible	17,80	7,48	137,83%

* Las cifras a 31 de diciembre de 1998 corresponden a estimaciones no auditadas de AZKAR

Nota sobre los Resultados Extraordinarios de los ejercicios 1997 y 1998:

- a) En 1997 se registraron unos resultados extraordinarios netos de 509 millones de pesetas (3.059.151 euros) de pérdidas motivados principalmente por tres conceptos, que se detallan en el apartado IV.2.6 del Folleto Completo:
1. Depreciación de la participación de AZKAR en Aldigasa, S.A.;
 2. Inspección fiscal de los ejercicios 1991 a 1996 (ambos inclusive)
 3. Provisión extraordinaria por los gastos a incurrir en la operación de escisión y recapitalización de AZKAR, la primera fase de diseño e implantación de la revisión del plan estratégico a tres años realizado por Price Waterhouse; y parte de la implementación de la aplicación informática administrativa dual PeopleSoft 7.5 del nuevo sistema informático del Grupo AZKAR, con la participación de la firma Arthur Andersen y Cia., S. Com.
- b) En 1998, se han obtenido por el Grupo AZKAR unos resultados extraordinarios netos positivos de [450] millones de pesetas ([2.704.554] euros), debidos fundamentalmente a las plusvalías registradas en la enajenación de las instalaciones que se describe en el apartado 2 precedente, así como en la enajenación recurrente de vehículos del Grupo AZKAR.

Facturación y EBITDA provisionales de las sociedades del Grupo AZKAR a 31/12/1998 *					
Sociedad		Facturación		EBITDA	
		Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Transportes Azkar, S.A.		22.501.000.000	134.425.418,17	4.144.170.000	24.906.963,33
Transportes Azkar Portugal Lda.		697.000.000	4.189.054,37	40.196.000	241.582,83
Aldigasa, S.A.		1.479.000.000	8.888.969,02	178.958.000	1.075.559,24
Azkar Grupaje, S.A.		251.000.000	1.508.540,38	63.077.000	379.100,41

EBITDA (Cash Flow neto de explotación): Beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortizaciones
 * Las cifras a 31 de diciembre de 1998 corresponden a estimaciones no auditadas de AZKAR

6. Conjunto de intereses en la Sociedad de los administradores y altos directivos (Apartado VI.2.1 del Folleto Completo)

La Junta General de Accionistas de AZKAR de 14 de diciembre de 1998 resolvió autorizar a la Sociedad para la adquisición derivativa, por título de compraventa y durante el plazo de 3 meses, de hasta 15.000 acciones propias, a un precio que tendrá como mínimo su valor nominal y como máximo el que se fijó como Precio Institucional de la presente Oferta Pública de Venta con el fin de entregarlas, en su caso, a los consejeros citados en el último párrafo del apartado VI.2.1 del Folleto Completo. Dicho acuerdo sustituye y deja sin efecto la autorización de similares características acordada el 4 de septiembre de 1998, que había expirado por transcurso del plazo.

7. Evolución reciente de los negocios del emisor (Apartado VII.1 del Folleto Completo)

Durante el segundo semestre de 1.998, el Grupo AZKAR ha mantenido un crecimiento de los ingresos y de los beneficios de explotación similar al registrado en la primera mitad del año (en torno al 22%).

En cuanto a la evolución de las filiales de AZKAR consideradas individualmente, puede destacarse lo siguiente:

- Aldigasa, S.A., la empresa del Grupo AZKAR dedicada a la prestación de servicios logísticos, de almacenaje y distribución física, experimentará en el segundo semestre de 1.998 un crecimiento de sus ingresos superior en un 7% respecto del mismo período del ejercicio anterior. Este crecimiento, junto a una disminución de los gastos entre julio y diciembre de 1.998 próxima al 7%, ha permitido mejorar sustancialmente la rentabilidad de Aldigasa, S.A., que ha pasado de registrar un margen sobre ingresos antes de impuestos del -5,3% en el primer semestre de 1.997, al 8,4% en el mismo período de 1.998. Durante la segunda mitad de 1.998 han proseguido los desarrollos técnicos para la entrada en funcionamiento del proyecto de externalización logística integral de Electrolux Electrodomésticos, mientras se avanza en la negociación de contratos plurianuales comparables en el mismo sector, con el empeño de liderar esta importante vía de desarrollo de negocio en la Península Ibérica en 1.999.
- Azkar Grupaje, S.A. ha mantenido una importante progresión en su primer ejercicio completo, con un parque en la actualidad de 27 vehículos (cabezas tractoras y semirremolques), contribuyendo a la contención de costes variables del Grupo AZKAR.
- Transportes Azkar Portugal Ltda. ha consolidado al final de 1.998 la presencia de la marca común en el mercado portugués, tan sólo dieciocho meses después de su establecimiento. Sus ingresos se aproximan a los 850 millones de escudos. Está prevista la apertura de una nueva delegación en Portugal, situada en la ciudad de Coimbra, en el primer trimestre de 1.999.

Por lo que respecta al nivel de actividad en el negocio de paquetería industrial entre julio y diciembre de 1998, el número de expediciones transportadas por AZKAR se aproximaría a los 3,9 millones, con un incremento cercano al 20% respecto del mismo período del año anterior, manteniendo prácticamente inalterados los ingresos por expedición, cercanos a 3.018 pesetas (18,13 euros).